Organización Internacional del Trabajo

Herramientas para la

Atención especializada de niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas en Perú

UNIDOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

GUÍA DE
CAPACITACIÓN

Enfocada en el desarrollo de competencias para una atención especializada en personas LGBTI niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas

AUTORES

Ing. George Hale
Mg. Susana Chávez
Lic. Macarena González
Lic. David Arguedas
Ps. Aaron Puescas

GUÍA DE
CAPACITACIÓN

Enfocada en el desarrollo de competencias para una atención especializada en personas LGBTI niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas

Índice de contenidos

PRESENTACIÓN **5**
MODO DE USO DE LA GUÍA **8**
GLOSARIO DE TÉRMINOS **9**

I. INTRODUCCIÓN **13**

Marcos teóricos y estándares internacionales en atención a niñas, niños y adolescentes LGBTI 13
Estándares normativos nacionales 16
Modelo de competencias de SERVIR 18
Procesos genéricos de atención a niñas, niños y adolescentes LGBTI y posibles situaciones de revictimización 19

II. MODELO TRANSVERSAL DE COMPETENCIAS A DESARROLLAR **23**

III. MARCO CONCEPTUAL: CAMPO DE OBLIGACIONES DE QUIENES PRESTAN SERVICIOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LGBTI, VÍCTIMAS DE TRATA **25**

Interés superior de las niñas, niños y adolescentes (NNA) 25
Nociones y conceptos básicos relacionados con la diversidad sexual y de género 30
Operacionalización del marco ecológico: ¿Qué entendemos por sociedad? 32
Discriminación estructural: ¿Qué hacemos como sociedad? 35
Violencia basada en género 36
Prejuicios hacia las personas LGBTI: ¿Cuál es nuestra "mochila"? 38
Diversidad sexual y revictimización: ¿Se puede revictimizar por OSIEG? 40

IV. PROPUESTA METODOLÓGICA **42**

Jornada de capacitación 45

ANEXO 1: Prueba de conocimientos pre/postest **57**
ANEXO 2: Actividades y competencias **60**
ANEXO 3: Exposición de casos prácticos **61**
ANEXO 4: Encuesta de satisfacción **66**

Presentación

La trata de personas es un crimen de gran complejidad y de consecuencias devastadoras para las víctimas, sus familias y para las comunidades. Al ser un crimen de lesa humanidad representa una de las peores violaciones a los derechos humanos. En Perú, esta forma de esclavitud toma múltiples formas, impactando a la población y afectando la seguridad pública. Las personas menores de edad, junto a las mujeres y comunidad LGBTI, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad de ser víctimas. El impacto en la niñez y adolescencia es particularmente severo ya que incide severamente en su pleno desarrollo y sus efectos son de largo plazo.

Las niñas, niños y adolescentes, víctimas de trata de personas, deben recibir servicios de atención especializada e individualizada que permita protegerlos en su integridad y dignidad, así como satisfacer sus necesidades de todo tipo para lograr disminuir los niveles de vulnerabilidad, evitar la revictimización y permitir su plena reintegración. Dichos servicios deben tomar en cuenta el enfoque centrado en la víctima y el enfoque basado en el trauma. Las niñas, niños y adolescentes LGTBI víctimas de trata de personas necesitan, además, servicios diferenciados que tome en cuenta sus necesidades particulares.

El Gobierno, junto a la sociedad civil, ha realizado esfuerzos importantes para combatir este crimen y lograr brindar atención integral a sus víctimas. Sin embargo, todavía existen desafíos importantes. Por ello, en 2017 se firmó la Alianza de Cooperación para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos. En virtud de esta alianza surge El Proyecto "Alianzas en acción para terminar con la trata de niños, niñas y adolescentes en Perú", liderado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tiene como objetivo general el fortalecimiento de la capacidad del Gobierno peruano para erradicar la trata de niños, niñas y adolescente y contribuir al fortalecimiento de las

capacidades institucionales, garantizando las necesidades de las víctimas a través de servicios especializados. La OIT ha venido colaborando con el Centro de ***Promoción*** y Defensa de los Derechos ***Sexuales*** y Reproductivos (PROMSEX) para brindar asistencia técnica a las instituciones encargadas de la provisión de servicios a niñas, niños y adolescentes LGTBI víctimas de trata.

El proyecto entiende que las niñas, niños y adolescentes LGTBI víctimas de trata de personas presentan necesidades diferentes, muchas de las cuales no son respondidas por el estigma, prejuicios y discriminación. Por ello, la labor que realizan quienes prestan servicios de atención a esta población es fundamental para el abordaje, la recuperación y la reintegración progresiva de quienes han sido víctimas de este grave delito. Los prejuicios que afectan a esta población se encuentran también presentes en los diferentes espacios que transitan, en tanto han sido naturalizados en nuestra sociedad, sufriendo, incluso, la exclusión social y rechazo en sus núcleos familiares.

Cuando las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas acuden a un servicio, pueden tener experiencias revictimizantes que desencadenarían recuerdos del trauma vivido, al cuestionarse o patologizarse su orientación sexual, su expresión o su identidad de género. En ese sentido, el proyecto ha identificado la necesidad de proporcionar herramientas de aprendizaje a proveedores de servicios y operadores de justicia que permitan promover un enfoque sensible y especializado para las niñas, niños y adolescentes LGTBI víctimas de trata.

Las y los funcionarios que trabajan en los servicios de atención requieren capacitación específica al tema en cuestión para poder ofrecer un abordaje empático, asertivo y adecuado a las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata. Es sumamente importante fortalecer los conocimientos sobre diversidad sexual y de género de niñas, niños y adolescentes, así como los elementos de desigualdad estructural que colocan a esta población en especial vulnerabilidad. Es de igual importancia trabajar en los estereotipos y prejuicios de las personas que brindan la atención a las personas LGBTI, con el objetivo de prevenir la revictimización y garantizar un trato empático y contenedor.

El presente documento fue elaborado con base en una revisión de los servicios de las Unidades de Protección Especial (UPE) y Centros de Atención Residencial (CAR) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Gracias al apoyo de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del MIMP y del

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), se contó con la información para conocer los procedimientos de estos servicios y diseñar una metodología que responda a las necesidades de sus proveedores de servicios. Aun así, consideramos que esta guía presenta recursos que son de importante utilidad para toda funcionaria o funcionario que busque profundizar su conocimiento sobre la realidad que viven las niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas.

Esta Guía de Capacitación fue validada por personal de la Dirección de Protección Especial, de los Centros de Acogida Residencial y de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del MIMP, así como en una reunión con las y los directores de las UPE a nivel nacional. Finalmente, fue aprobada y aplicada en cinco ciudades del país (Iquitos, Puerto Maldonado, Cuzco, Puno y Lima), seleccionadas por la alta incidencia de delitos de trata en dichas localidades, contando con resultados muy alentadores.

El apoyo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables resultó fundamental para realizar un proceso de elaboración y validación adecuado, que permite presentar una Guía de Capacitación que responde a las necesidades de las y los funcionarios proveedores de servicios. El propósito de este proceso es poder garantizar un trato digno y empático para las niñas, niños y adolescentes LGBTI que son víctimas de este delito y merecen una atención de calidad, que respete sus derechos y facilite su recuperación integral.

Modo de uso de la guía

Esta guía integra propuestas conceptuales y metodológicas orientadas a la capacitación de las y los funcionarios, cuyo trabajo profesional implica la atención de niñas, niños y adolescentes que han sido victimizados/as por el delito de la trata de personas. A partir de un proceso participativo de recojo de información se han identificado una serie de competencias o "habilidades"de suma importancia para el ejercicio de una atención sensible y adecuada a las niñas, niños y adolescentes LGBTI que son victimizadas por la trata de personas. Frente a ello, la primera parte de la propuesta comprende una dimensión conceptual cuyos contenidos abarcan temas relacionados con la orientación sexual, identidad de género y características sexuales que pueden no ser familiares para los/as funcionarios/as que prestan servicios a niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata. Por otro lado, la segunda parte de la guía contiene una propuesta metodológica de jornada de sensibilización sobre las necesidades y problemáticas particulares de las niñas, niños y adolescentes LGBTI.

Se recomienda utilizar la guía desde una lógica circular, ya que la propuesta conceptual está pensada para reforzar al ejercicio práctico de sensibilización, en especial, cuando se trata de dinámicas que suponen el manejo y/o traslado de información hacia los/as participantes. Además, se han incluido algunos recursos de trabajo para la comunicación asertiva y el desarrollo de las sesiones de capacitación. Finalmente, se han dispuesto algunas recomendaciones relacionadas con los procesos de atención a niñas, niños y adolescentes LGBTI, especialmente con aquellos de corte especializado y en contextos de atención urgente.

Glosario de términos

Bisexual[1]	Persona que siente atracción sexual romántica, espiritual y/o emocional, tanto hacia personas de su misma identidad de género, como hacia aquellas de una identidad de género diferente a la suya.
DSR	Derechos sexuales y reproductivos.
Expresión de género [2]	La manera en que se expresa o comunica —hacia los demás— la propia identidad de género, a través de la vestimenta, los manierismos, el comportamiento en género, entre otros.
Gay[3]	Hombre que siente atracción sexual romántica, espiritual y/o emocional hacia otros hombres.
Heterosexual[4]	Mujeres y hombres que sienten atracción sexual, romántica, espiritual y/o emocional hacia personas de una identidad de género diferente a la propia.
Trans masculino/ hombre trans[5]	Persona transgénero cuya identidad de género es masculina o la de un hombre, a pesar de habérsele asignado una identidad femenina al nacer.
Identidad de género[6]	La experiencia interna y profunda del propio género. La identidad de género puede (o no) coincidir con el sexo que se asigna al nacer, e incluye la propia y personal experiencia del cuerpo.

1 Comisión interamericana de Derechos Humanos (CIDH) Conceptos básicos. Recuperado de: http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-LGBTI/terminologia-LGBTI.html
2 Ibídem.
3 Ibídem.
4 Ibídem.
5 Naciones Unidas Libres e Iguales. Glosario. Recuperado de: https://www.unfe.org/es/definitions/

Intersexual[7]	Persona cuyas características sexuales son indiferenciadas o se encuentran más allá de la lógica binaria (hombre-mujer). Además, aquella persona puede no ser categorizada como hombre o mujer en base a sus características sexuales.
LGBTI	Iniciales usadas para referirse a las personas lesbianas, gays bisexuales, trans (transgénero y transexuales) e intersexuales.
Mujer lesbiana[8]	Mujer que siente atracción sexual, romántica, espiritual y/o emocional hacia otras mujeres.
Trans femenina/ mujer trans[9]	Persona transgénero cuya identidad de género es femenina o la de una mujer, a pesar de habérsele asignado una identidad masculina al nacer.
NNA LGBTI	Iniciales utilizadas para referirse a una o más niñas, niños y adolescentes lesbianas, gays, bisexuales, trans (transgénero o transexuales) e intersexuales.
Nombre social	Nombre con el que una persona se identifica. En el caso de las personas trans, el nombre social o "nombre identitario" no coincide necesariamente con el nombre registrado en su Documento Nacional de Identidad (DNI).
Nombre legal	Nombre registrado en el DNI de una persona. En el caso de las personas trans, el nombre legal no coincide con aquel que ellas/ellos usan en su vida diaria (nombre social o identitario).

6 Ibídem.
7 Naciones Unidas Libres e Iguales. (23 de julio de 2019). Recuperado de: https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2018/10/FAQs-ES.pdf
8 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Conceptos básicos. Recuperado de: http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-LGBTI/terminologia-LGBTI.html
9 Naciones Unidas Libres e Iguales. Glosario. Recuperado de: https://www.unfe.org/es/definitions/

Orientación sexual[10]	Atracción romántica, emocional, sexual y/o espiritual que una persona siente hacia otra. La orientación sexual se basa en la propia identidad de género; por lo tanto, ***homosexual*** significa que una persona se siente atraída hacia una persona de su mismo género, mientras que ***bisexual*** significa sentirse atraído tanto hacia personas del mismo género, como hacia aquellas con una identidad de género distinta a la propia. Mientras tanto, ***heterosexual*** aborda aquella atracción hacia las personas cuya identidad de género no es la misma que la propia.
OSIEG	Iniciales usadas para referirse a la orientación sexual (OS) e identidad y expresión de género (IEG).
Persona cisgénero[11]	Persona cuya identidad de género (mujer, hombre, etc.) coincide con aquello que se espera en función de sus características sexuales.
Persona de género no binario[12]	O "persona queer", es un individuo cuya identidad de género no se incluye ni forma parte de la lógica binaria (hombre-mujer).
Persona transexual[13]	Persona transgénero que ha preferido realizar alguna intervención médica (hormonización, cirugías o procesos quirúrgicos) para adaptar su apariencia a su realidad psicológica y social.
Persona transgénero[14]	Persona cuya identidad de género (hombre, mujer, etc.) no coincide con lo que se espera en base a sus características sexuales.

10 Ibídem.
11 Ibídem.
12 Ibídem.
13 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) (2016). Resolución Ministerial 157-2016-MIMP. Recuperado de: https://www.mimp.gob.pe/normatividad/normaspdf/server/php/files/rm-157-2016-mimp.pdf
14 Naciones Unidas Libres e Iguales. Glosario. Recuperado de: https://www.unfe.org/es/definitions/

Persona travesti[15]	Persona transgénero que se caracteriza comúnmente por su identidad de género femenina. Sin embargo, este término es también utilizado en Latinoamérica como parte de acto reivindicatorio y en desafío contra las categorías binarias y autoexcluyentes de hombre y mujer.
Estigma[16]	Es una característica o adscripción identitaria que significa inferioridad debido a que se sitúa fuera de las normas sociales. Se desarrollo a través de una concepción social de "nosotros" en oposición a "ellos".
Roles de género [17]	Normas socialmente desarrolladas que regulan el comportamiento, actividades y oportunidades consideradas "apropiadas" en función de la identidad de género de una persona. Los roles de género cambian en función de los contextos sociales y culturales.
Sexo[18]	Todas las características sexuales que, en conjunto, comprenden las diferencias entre hombres y mujeres. Como parte de la estructura biológica, estas características puede ser genéticas, hormonales, anatómicas y/o psicológicas. Sin embargo, este concepto es binario, en tanto no incluye a otras categorías tales como aquellas que están fuera de la construcción binaria hombre-mujer.
Sistema de género binario[19]	Modelo social occidental y cultural que se basa en el supuesto de que el género solo puede ser binario y tener dos variantes (hombre y mujer). Este modelo rechaza aquellas identidades que no se enmarcan en ninguna de esas variantes tales como las personas transgénero o intersex.
Violencia por prejuicio[20]	Reacciones negativas hacia orientaciones sexuales o identidades de género que no se enmarcan en las normas sociales como lo son los roles de género. Este rechazo social cambia a través de los contextos sociales y tiene complicidad social.

15 Lafaurie, M. (2015). ¿Qué significa vivir con VIH/SIDA?. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/279933655_Que_significa_vivir_con_VIH-Sida_Reflexiones_de_travestis_sobre_su_salud
16 Naciones Unidas Libres e Iguales. Glosario. Recuperado de: https://www.unfe.org/es/definitions/
17 Organización mundial de Salud (2018). Salud y Género. Recuperado de: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender
18 Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Advisory Opinion PC-24/17. Recuperado de: http://corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
19 United Nations Free y Equal. (23 de julio de 2019). Recuperado de: https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2018/10/FAQs-ES.pdf
20 Ibídem.

Introducción

Marcos teóricos y estándares internacionales en atención a niñas, niños y adolescentes LGBTI

En el escenario de la victimización por trata, las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans experimentan necesidades y riesgos que son particulares en esta población. Según la especialista de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), los Estados deben atender las necesidades diferenciadas de esta población en el —ya victimizante— contexto de la trata de personas[21]. De acuerdo con tal propuesta, ello solo es posible mediante la incorporación del enfoque de género en los planes de lucha contra este delito. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la perspectiva de género —sustentada en tratados internacionales y regionales— no solo debe transversalizarse en los protocolos de atención a las víctimas de trata, sino también en el accionar judicial penal[22]. De ignorar una aproximación como esta, el daño a las víctimas podría incrementarse, ya que se genera impunidad frente a situaciones de especial vulneración de DDHH —por ejemplo, cuando se somete mayormente a mujeres y niñas a explotación sexual—. De acuerdo con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), el enfoque de género permite identificar a la trata de personas —bajo ciertas condiciones— como una manifestación de la violencia de género, puesto que sus dinámicas y características varían en función de las diferencias biológicas entre los sexos[23].

21 Ojo Público (2019). CIDH: El Perú debe atender a víctimas de trata con enfoque de género. [online] Recuperado de: https://ojo-publico.com/842/cidh-el-peru-debe-atender-victimas-de-trata-con-enfoque-de-genero [Recuperado el 7 junio 2019]

22 Organización de las Naciones Unidas - ONU (2014). Folleto informativo: Los derechos humanos y la trata de persona. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS36_sp.pdf

23 Organización Internacional para las Migraciones - OMI (2007). Guía de intervención psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata.

Entre los distintos factores de vulnerabilidad que identifica el mismo organismo[24], se encuentran aspectos identitarios e inherentes a la persona, como la calidad de niña, niño y joven, lo que puede interactuar —según el mismo estándar— con la identidad género y/o la orientación sexual no normativa. En evidencia de ello, la Defensoría del Pueblo ha identificado que las mujeres no solo son las principales víctimas de la trata, sino que también son el principal objetivo de la explotación sexual, a diferencia de las víctimas varones[25].

En el contexto peruano, la Mesa Temática LGBTI del "Plan Nacional de Derechos Humanos 2017-2021" ha "planteando que la normalización e invisibilización de la discriminación contra las personas LGBTI" agrava su situación de desigualdad social[26]. En este contexto, el Instituto de Derechos Humanos de la PUCP (IDEHPUCP) y la OIM[27] reconocen que esta desigualdad también es estructural, lo que legitima el abuso de poder y la vulnerabilidad que caracteriza a la trata de personas LGBTI, en especial cuando se trata de niñas, niños y adolescentes (NNA).

De cara a este reconocimiento, resulta imperante el desarrollo de la sensibilidad a los/as proveedores/as que, de la mano de la transversalización de un enfoque de género, asegure un trato sensible y especializado para las niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas del delito de trata de personas. Para ello, es necesario que los/as proveedores/as no solo se encuentren sensibilizados/as, sino que también desarrollen un conjunto de competencias clave para llevar a cabo esta labor.

Según la organización Heartland Alliance, los/as proveedores/as de atención residencial para niños y niñas LGBTI sin acompañamiento (como podría ser el caso de muchos niñas, niños y adolescentes LGBTI) deben estar capacitados/as a dos niveles[28]. Por un lado, deben manejar conceptos relacionados con la complejidad de la orientación sexual y la identidad de género, integrando aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Mientras que, por otro lado,

24 Velázquez, D. (2019). Atención y protección a víctimas de trata y personas migrantes objeto de tráfico de personas: mecanismos de coordinación interinstitucional. https://www.unodc.org/documents/bolivia/180921_Trata_y_Trafico_Atencion_y_proteccion_a_victimas.pd

25 Defensoría del Pueblo (2017). Trata de personas con fines de explotación sexual en agravio de mujeres adultas. Estudios de caso en las regiones de Lima, Madre de Dios, Piura, Lambayeque, Huánuco y Cusco. Lima: Defensoría del Pueblo. Recuperado de: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/I.A--041-2017-ADM--trata-de-mujeres.pdf

26 Defensoría del Pueblo (2018). Informe Defensorial n.° 007-2018-DPADHPD «A-2-años-del-Informe-Defensorial n.° 175. Estado actual de los derechos de las personas LGBTI».

27 Organización Mundial para las Migraciones e Instituto de Derechos Humanos de la PUCP (2017). Manual de capacitación para operadores de justicia durante la investigación y el proceso penal en casos de trata de personas. Lima: IDEHPUCP.

28 Heartland Alliance International (2013). Creando un ambiente inclusivo para LGBTIC NESA en la custodia y cuidado de ORR-DCS. Recuperado de: https://www.rainbowwelcome.org/uploads/pdfs/HAI%20UAC%20Curriculum_Espanol%20(Manual%20del%20Participante).pdf

deben estar sensibilizados/as sobre las necesidades propias de niñas, niños y adolescentes LGBTI, tanto en relación con su identidad de género o su orientación sexual, como con aquellas que se derivan de su etapa de desarrollo. Así, se espera que, mediante la sensibilización y el manejo conceptual, la atención parta del cuidado sensible y de un abordaje centrado en la víctima.

En relación con ello, Velázquez, en el marco de los estándares de atención de la OIM, plantea que todo/a proveedor/a encargado/a de la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata deberá estar en capacidad para: (a) identificar las necesidades de la niña, niño y adolescente, (b) identificar las acciones necesarias y priorizarlas, (c) estar preparado/a para una intervención de emergencia, (d) considerar la opinión y necesidades expresados por la víctima, (e) conocer el tema y, a partir de ellos, evaluar los riesgos, (f) asegurar el anonimato y la confidencialidad y (g) escuchar y respetar la evaluación que hace la víctima sobre su situación y los riesgos para su seguridad. En el contexto de la diversidad sexual, estas actividades incorporan componentes tanto comportamentales, como socioemocionales y conceptuales; es decir, dan cuenta de un sistema de competencias mínimas que deben ser desarrolladas para una atención sensible y diferenciada de las víctimas de trata.

Según el mismo organismo, las principales habilidades o competencias a desarrollar en los/as servidores/as deben estar relacionadas con la escucha activa, el diálogo con la víctima y el acercamiento con diversas alternativas de acción, en función de sus necesidades. Para ello, toda actividad deberá ejecutarse en el marco del respeto, la sensibilidad, escucha y la disposición para informar y orientar, evitando culpabilizar a la niña, niño y adolescente por la situación en la que se encuentra. Sin embargo, la propuesta de la OIM también integra una dimensión de conocimientos, entre ellos, el manejo de un enfoque transversal de género y derechos humanos; ya que ello contribuye a disminuir mitos, prejuicios y creencias preconcebidas que generen la revictimización de la niña, niño y adolescente[29].

Respecto a la normativa nacional para la atención de personas LGBTI, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) propone un conglomerado de competencias, cuyo eje reconoce al respeto, la protección y la garantía como obligaciones del Estado peruano. Así, el MIMP reconoce

29 Organización Internacional para las Migraciones - OIM (2007). Guía de Intervención Psicosocial para la asistencia directa con personas víctimas de trata. San José: Oficina Regional para Centroamérica y México.

que las principales competencias a desarrollar, en relación con la atención de personas LGBTI, son las siguientes[30]:

A. Comprende y maneja el marco conceptual de la sexualidad, sexo, género, diversidad sexual, examinando estereotipos en torno a estos, tomando en consideración los enfoques de género, derechos humanos y de atención a la diversidad en su función pública.
B. Aplica el marco normativo y el enfoque de derechos humanos para prevenir y atender la discriminación y/o violencia a las personas LGBTI, en el marco de su función pública.
C. Identifica y propone estrategias y acciones para promover y garantizar los derechos de las personas LGBTI en su institución y en su función como servidora o servidor público, teniendo en cuenta el enfoque de género y de derechos humanos.

Estándares normativos nacionales

El Estado peruano ha trabajado en la aprobación de distintas políticas públicas que garantizan la protección de las personas LGBTI. Si bien los proyectos de ley presentados en el Congreso de la República 2016-2019 no fueron discutidos ni aprobados, es importante reconocer que desde el Poder Ejecutivo se ha ido trabajando en diversas normativas que han reconocido la situación de especial protección de la diversidad sexual y de género.

Los Ministerios que han desarrollado mayores avances en este sentido son el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) y el Ministerio de Salud (MINSA) siguiendo las indicaciones propuestas en el Informe Defensorial 117 de la Defensoría del Pueblo, el cual fue el primero que elaboró una institución del Estado peruano.

En ese sentido, desde el MIMP, es importante reconocer la necesidad de implementar la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar[31], así como el Plan Nacional

30 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (2016). Resolución Ministerial 157-2016-MIMP. Recuperado de: *https://www.mimp.gob.pe/normatividad/normaspdf/server/php/files/rm-157-2016-mimp.pdf*

31 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. *https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/*

Contra la Violencia de Género 2016-2021[32] y el Plan de Igualdad de Género[33], aprobado en el 2019, pues se considera de forma explícita la orientación sexual y la identidad de género. Dentro de estas normativas se debe destacar los Lineamientos de Atención a Personas LGBTI[34], en los servicios del MIMP, de forma que las y los operadores conozcan los estándares a nivel conceptual y en cuanto al reconocimiento de la situación de vulnerabilidad de las personas LGBTI.

Desde el MINJUSDH, el principal instrumento con el que se trabaja a favor de las personas LGBTI es el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021[35], el cual reconoce tres objetivos: garantizar el goce de una vida sin discriminación y/o violencia de las personas LGBTI; garantizar el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans; y garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas LGBTI, priorizando los principales problemas que los/las afectan. De igual forma, la Guía de Orientación Ciudadana para la Denuncia de Actos de Discriminación[36], los Lineamientos para la Adopción de Acciones Diferenciadas en la Implementación del Plan Integral de Reparaciones a Mujeres y Población LGBTI[37] y el Protocolo para Garantizar la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos[38] consideran la orientación sexual e identidad de género como causales de protección.

El MINSA aprobó la Norma Técnica de Planificación Familiar[39] y los Lineamientos de la Política Sectorial en Salud Mental[40], tomando en consideración la orientación sexual y la identidad de género de las personas. No obstante, una de las más importantes que se ha aprobado en el año 2016 es la Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH/

32 Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021. *https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/procesos/DS-008-2016-mimp-PlanNacionalContraViolenciaGenero.pdf*

33 Plan de Igualdad de Género. *https://elperuano.pe/NormasElperuano/2019/04/04/1757065-1/1757065-1.htm*

34 Lineamientos de Atención a Personas LGBTI en los servicios del MIMP. https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/normativas/RDE_017_2016_MIMP_PNCVFS_DE.pdf

35 Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. *http://spij.minjus.gob.pe/content/banner_secundario/img/muestra/PLAN-ANUAL.pdf*

36 Guía de Orientación Ciudadana para la Denuncia de Actos de Discriminación. *https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305425/guia_de_orientacion_ciudadana.pdf*

37 Lineamientos para la Adopción de Acciones Diferenciadas en la Implementación del Plan Integral de Reparaciones a Mujeres y Población LGBTI. *https://cman.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/03/PIR_LineamientosMujeres_PoblacionLGTBI_060319.pdf*

38 Protocolo para Garantizar la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos. *https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/310740/RM_159_2019_JUS.pdf*

39 Norma Técnica de Planificación Familiar. *http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4191.pdf*

40 Lineamientos de la Política Sectorial en Salud Mental. *https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/320975/Lineamientos_de_pol%C3%ADtica_sectorial_en_salud_mental__Per%C3%BA_201820190613-19707-wthzx0.pdf*

SIDA[41], la cual acompaña procesos relacionados con la hormonización, la salud mental y la salud bucal de las mujeres trans.

Desde el Ministerio de Educación (MINEDU), el Currículo Nacional de Educación Básica Regular[42], la Política Nacional del Deporte[43], la Política Nacional de la Juventud[44] y los Lineamientos de Educación Integral para la Sexualidad incluyen como población en situación de vulnerabilidad a las personas por su orientación sexual e identidad de género. Finalmente, desde el Ministerio del Interior (MININTER) se aprobó el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2017-2021[45], en donde se indica lo siguiente respecto a las personas LGBTI: "La población LGTBI se encuentra en una especial situación de vulnerabilidad ante situaciones de violencia y, entre ella, la trata de personas. La invisibilización de las problemáticas que afectan a este colectivo, el desconocimiento del goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, y la discriminación que sufren sus integrantes, favorece la captación por parte de los tratantes y el mantenimiento de situaciones de explotación. A ello se suma la dificultad para el acceso a los servicios de protección y atención, generándose una doble victimización".

Modelo de competencias de SERVIR

En diálogo con lo anterior, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), que tiene como finalidad la gestión de las personas al servicio del Estado, propone un modelo de competencias a desarrollar, cuyos ejes transversales son los de resultados, servicio y relaciones. Ante ello, la presente propuesta se enmarca en la competencia transversal de vocación de servicio, puesto que refiere a la "capacidad de actuar escuchando y entendiendo al usuario interno o externo, valorando sus requerimientos y necesidades y brindando una respuesta

41 Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual y el VIH/SIDA. https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-nts-n-126-minsa2016dgiesp-norma-tecnica-de-sa-resolucion-ministerial-no-980-2016minsa-1466612-1

42 Currículo Nacional de Educación Básica Regular. http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf

43 Política Nacional del Deporte. https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-nacional-del-deporte-decreto-supremo-n-003-2017-minedu-1519268-1/

44 Política Nacional de la Juventud. https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/POL%C3%8DTICA-NACIONAL-DE-LA-JUVENTUD.pdf

45 Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2017-2021. https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/PLAN%20NACIONAL%20CONTRA%20LA%20TRATA%20DE%20PERSONAS%202017-2021.pdf

efectiva, oportuna y cordial"[46]; lo que es crucial en el abordaje de casos de niñas, niños y adolescentes LGBTI.

En suma, los modelos de competencias internacionales y nacional, que responden a la necesidad de contar con un servicio especializado y pertinente en los casos de trata de niñas, niños y adolescentes LGBTI, reconocen la importancia de: (a) la transversalización de un enfoque de diversidad sexual y de derechos humanos, (b) el trabajo a nivel de estereotipos y prejuicios como elementos nucleares de las situaciones de discriminación y revictimización, y (c) el fortalecimiento de habilidades blandas como la escucha activa, la empatía y la sensibilidad.

Procesos genéricos de atención a niñas, niños y adolescentes LGBTI y posibles situaciones de revictimización

Con el objetivo de identificar las principales habilidades o competencias en las cuales se debería enfocar la Guía de Capacitación, se realizó una revisión exhaustiva de los procesos de atención seguidos por la Unidad de Protección Especial (UPE). Para ello se utilizó el documento "Desarrollo del Procedimiento de la UPE para el abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas, incluyendo un enfoque de atención diferenciada en casos de personas LGTBI víctimas"[47], el cual fue analizado para identificar los diversos escenarios en los que las niñas, niños y adolescentes LGBTI podrían verse expuestas y expuestos a situaciones de revictimización.

En este proceso se encontró que dichas situaciones podrían ocurrir en la primera entrevista, tras el rescate o denuncia, sobre todo si la o el funcionario no comprende adecuadamente los conceptos relevantes sobre sexualidad y diversidad sexual y de género. En estos casos, al encontrarse con una niña, niño y adolescente LGBTI podría incurrirse, tanto en el prejuicio como en la patologización, considerando que su expresión de género, su orientación sexual o su identidad de género podrían ser el resultado de la experiencia traumática o estar relacionadas con condiciones previas de vulnerabilidad, por lo que son indicados como temas por trabajar desde el abordaje. Por

46 Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (2016). Diccionario de competencias transversales del Servicio Civil. Recuperado de: https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Resoluciones/PE-2016/Res093-2016-SERVIR-PE.pd

47 Bazán, A. (2018). Documento elaborado para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). PO n.° 4028722.

otro lado, se identificó que la revictimización podría ocurrir en los encuentros con los diferentes operadores que se involucran en un proceso de atención, ya sea con el personal médico-legista, el de la Fiscalía o las y los abogados vinculados al caso, en un primer momento, o con el personal educativo, más adelante. Para evitar estas situaciones se requiere que las y los funcionarios que acompañen a las niñas, niños y adolescentes comprendan y puedan comunicar adecuadamente los elementos relevantes en relación con su sexualidad, de manera que quienes reciben a la persona no incurran en un trato poco digno y respetuoso de su identidad.

Así también es necesario, y se comprobó en la validación de campo de la Guía, que las y los funcionarios puedan dialogar con las personas que van a acoger a la niña, niño y adolescente sobre su sexualidad, asegurándose de que el espacio de acogida no sea un espacio de nueva vulneración. En los casos de trata de personas, las niñas, niños y adolescentes suelen pasar una primera temporada en un centro de acogida residencial (CAR), mientras las investigaciones demuestran que la familia no estuvo vinculada al delito. Esto representa una primera dificultad, ya que dichos centros suelen dividir a las niñas, niños y adolescentes de manera binaria, de acuerdo con su sexo asignado al nacer y no con su identidad de género. Asimismo, muchos de estos espacios se encuentran administrados por congregaciones religiosas o privadas, de manera que sus normas de convivencia se diferencian entre sí. Por todo ello, este es otro escenario probable de revictimización, pues la niña, niño y adolescente puede encontrarse en un CAR que resulte ser un espacio hostil debido a su identidad, expresión de género u orientación sexual. Finalmente, una vez que se reintegra a la niña, niño y adolescente a su núcleo familiar, o al familiar asignado para su cuidado, es necesario acompañar este proceso y garantizar que su sexualidad no será estigmatizada o patologizada en el espacio donde esta persona va a iniciar su reintegración a la sociedad.
Frente a ello, se consideró pertinente trabajar en tres áreas que resultan fundamentales para evitar la revictimización en el proceso de atención y reintegración de las niñas, niños y adolescentes LGBTI: las nociones sobre diversidad sexual y de género, el trato empático y respetuoso de su sexualidad y, finalmente, la comunicación con otros proveedores, instituciones o servicios y la familia.

PROCEDIMIENTOS
INSTITUCIONALES
TRATO DIRECTO CON NNA
(Incluye todos los pasos de atención y evaluación en los que el personal trabaja directamente con la NNA)
COMUNICACIÓN ENTRE PROVEEDORES/AS Y/O FAMILIARES
(Incluye todos los pasos en los que los proveedores se comunican entre sí y con los familiares para la atención de la NNA)
NOCIONES DE DIVERSIDAD SEXUAL
(Proceso transversal en el que entra en juego el manejo de los conceptos sobre identidad género, orientación sexual, etc.)

II. Modelo transversal de competencias a desarrollar

Sobre la base de la revisión de las rutas de atención que siguen las y los funcionarios del MIMP, se identificaron procesos genéricos involucrados en la atención de las niñas, niños y adolescentes que son parte de la diversidad sexual y de género. Estos son aquellos momentos en los que se tiene trato directo (evaluaciones, entrevistas, llenado de formularios, etc.) con la niña, niño y/o adolescente víctima de trata, o en los que se establecen comunicaciones referidas a esta persona con otros actores involucrados en el proceso (el fiscal, los familiares, el personal de la escuela, etc.). Sin embargo, para evitar situaciones de este tipo, las y los funcionarios deben haber recibido capacitaciones, como lo señala el MIMP en las competencias que establece, en las nociones sobre la diversidad sexual y de género, así como las implicancias que esto tiene sobre sus vidas y, particularmente, en su vulnerabilidad frente a la trata de personas.

De este modo, a la luz de los marcos nacionales e internacionales en la atención hacia niñas, niños y adolescentes que son parte de la diversidad sexual, se han definido tres competencias generales con la intención de responder a estos puntos críticos de la ruta de atención, así como seis competencias específicas orientadas a puntualizar sobre la labor que estas personas realizan. Por otro lado, para poder ubicar el trabajo por competencias en los protocolos vigentes se han recogido los indicadores considerados, de la ruta de atención ya desarrollada. Así, se pretende trabajar a través de puntos específicos de la ruta de atención, sobre varios momentos críticos que requieren de competencias similares, para asegurar una calidad óptima de atención a la infancia LGBTI víctima de trata de personas.

Habilidades		
General	**Específica**	**Subespecífica**
Comprende y utiliza los conceptos en materia de diversidad sexual y de género en contextos de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas.	Reconoce las implicancias de la diversidad sexual y de género como elemento de vulnerabilidad a la violencia basada en género.	Identifica los conceptos de la diversidad sexual y de género, precisando las diferencias entre orientación sexual, identidad y expresión de género.
	Identifica las necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas que atiende como parte de su labor.	Previene situaciones en las que las niñas, niños y adolescentes puedan ser afectadas bajo patrones tradicionales de género, buscando opciones de solución para evitar incidir en la afectación de la persona.
Muestra empatía y vocación de servicio en su labor profesional.	Se relaciona con respeto a la diversidad sexual y de género, evitando la patologización de las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas.	Identifica sus propios prejuicios hacia las personas LGBTI y reconoce cómo estos pueden interferir en su trato para una adecuada atención.
		Realiza evaluaciones psicológicas y físicas respetuosas de la diversidad sexual y de género, acorde con los estándares de salud mental vigentes.
Informa sobre elementos vinculados a la diversidad sexual y de género a servidores/as de otras entidades y adecúa los espacios para asegurar ambientes seguros y libres de violencia.	Previene situaciones potenciales de discriminación o revictimización, instaurando espacios seguros que la niña, niño y adolescente víctima de trata deberá transitar.	Evalúa las actitudes de estas personas con relación con la diversidad sexual y de género para garantizar un trato adecuado a la niña, niño y adolescente víctima de trata de personas y espacios libres de violencia.
		En los casos en que la niña, niño y adolescente brinde información expresa sobre su orientación sexual o identidad de género, el o la funcionaria solicitará su consentimiento antes de compartir dicha información con otras personas.

III. Marco conceptual: campo de obligaciones de quienes prestan servicios a niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata

Interés superior de las niñas, niños y adolescentes (NNA)

Para empezar a abordar los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de la diversidad sexual y de género y como víctimas de trata de personas, es importante tener presente consideraciones básicas que van a guiar las acciones de las y los operadores de los diversos servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). En ese sentido, en el párrafo 1 del Artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño (1989)[48], se afirma lo siguiente: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".

Este concepto esencial para el proceso de atención se aplica de manera dinámica y asociada a cada contexto, tal como lo menciona el Comité de los Derechos del Niño en la "Observación General n.° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial"[49]. En él se señala que el objetivo es "garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los

48 UNICEF (20 de noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

49 Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. (2013). Observación General n.° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial. Recuperado de https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/3990_d_CRC.C.GC.14_sp.pdf

derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño" (Pág. 3). En esa línea, los juicios de los adultos no se superponen a la obligación de respetar los derechos del niño, los cuales no se enmarcan en una jerarquía, pues todos responden a su interés superior. Por tanto, para aplicar el concepto es menester adoptar un enfoque basado en derechos para garantizar «la integridad física, psicológica, moral y espiritual holísticas del niño y promover su dignidad humana» (Pág. 4).

El interés superior del niño reúne tres conceptos, en tanto es un derecho sustantivo que debe ser una consideración primordial y una garantía que se tenga en cuenta al sopesar distintos intereses; un principio jurídico interpretativo fundamental en el que se priorizará la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño; y una norma de procedimiento que atienda posibles repercusiones en la niña, niño y adolescente, así como la justificación de que las decisiones adoptadas tomaron en cuenta este derecho de forma explícita utilizando, criterios y ponderaciones del interés del niño frente a otras.

Frente a las particularidades que viven las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas, las consideraciones para determinar el interés superior pasan por evaluar los elementos pertinentes, dotarlos de un contenido concreto y realizar una ponderación. Asimismo, la Convención (2013) propone "seguir un procedimiento que vele por las garantías jurídicas y la aplicación adecuada del derecho" (Pág. 12). En ese marco, la evaluación llama la atención sobre la participación de la niña, niño y adolescente, atendiendo a sus circunstancias y a las características particulares que cada quien puede tener. Cabe destacar que expresar una identidad de género o tener una orientación sexual no heterosexual ni cisgénero hace que se encuentren en una situación de vulnerabilidad que se acrecienta cuando estas personas son captadas por tratantes de personas que las someten a distintos vejámenes. En esta línea, UNICEF desarrolló un documento de trabajo llamado Eliminando la discriminación contra niños y padres por motivos de orientación sexual y/o identidad de género, publicado en el 2014, que reconoce las especiales condiciones de vulnerabilidad a las que estas niñas y niños se ven permanentemente expuestos. Entre ellos, reconocen el aislamiento social, la discriminación en los espacios educativos, la falta de acceso a los servicios básicos como educación y salud, el rechazo y violencia en el entorno familiar, entre otros, destacando el profundo impacto que esto genera en la salud mental de estas personas, incluyendo los intentos de suicidio y las situaciones de desprotección a las que se ven expuestos[50].

50 UNICEF (2014). Eliminating discrimination against children and parents based on sexual orientation and/or gender identity. En: Current Issues, n.° 9.

En este documento, de hecho, UNICEF señala la urgencia de reconocer la edad de consentimiento del mismo modo para las relaciones heterosexuales y homosexuales, puesto que se considera que, aunque las niñas, niños y adolescentes LGBTI no estén sexualmente activos, las percepciones sobre su actividad sexual les exponen a prácticas violentas de discriminación y abuso.

Muchas personas suelen pensar que la orientación sexual y la identidad de género en la niñez y la adolescencia son elementos que no están presentes en esas etapas y que aparecen en la adultez, cuando los procesos de autorreconocimiento se van dando a lo largo del desarrollo de la personalidad. En consecuencia, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes no excluye a la diversidad sexual y de género. Por el contrario, es un factor fundamental para considerar dentro de los elementos para evaluar el interés superior del niño, como los que veremos a continuación:

- **La opinión del niño.** En primer lugar, su opinión es un factor importante a tener en cuenta. La Convención (2013) establece que "si la decisión no tiene en cuenta el punto de vista del niño o no concede a su opinión la importancia que merece de acuerdo con su edad y madurez, no respeta la posibilidad de que el niño o los niños participen en la determinación de su interés superior" (Pág. 13). Dotar de voz y opinión a la niña, niño y adolescente como sujeto de derecho implica escucharles y priorizar lo que tengan que decir frente a las opiniones de los adultos.

- **La identidad del niño.** El Comité indica que la diversidad debe ser tomada en cuenta al evaluar el interés superior del niño. Las niñas, niños y adolescentes, evidentemente, no pertenecen a un grupo homogéneo en tanto también expresan su sexualidad. En ese sentido, su identidad abarca muchas características como la orientación sexual y la personalidad. Siendo la identidad de género una característica importante, también es menester valorarla como una expresión más de la identidad. Además, entendiendo que existen necesidades básicas, estas dependen de cuestiones asociadas a aspectos personales, físicos, sociales y culturales. Estos son aspectos que deben priorizarse para analizar las realidades de las niñas, niños y adolescentes LGBTI que viven en situación de vulnerabilidad. Más aún si prestamos atención a lo señalado en el artículo 8 de la Convención respecto al derecho del niño a preservar su identidad. En ese ánimo, su orientación sexual, así como su identidad y expresión de género son respetados y considerados de forma prioritaria al momento de hacer la evaluación del interés superior.

- **La preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones.** Se dará prioridad a la preservación del entorno familiar, sin embargo, el interés superior de la niña, niño y adolescente se puede determinar en un contexto de posible separación de sus familiares. Es importante tener en cuenta las implicancias de las personas LGBTI que muchas veces han sido violentadas y expulsadas de sus hogares, situación que los tratantes aprovechan para reclutar, retener y explotar a los niños LGBTI. En ese sentido, cualquier decisión que se tome estará en función de lo más adecuado para la niña, niño y adolescente, teniendo presente que, incluso, el término "familia" se interpreta en un sentido amplio.

- **Cuidado, protección y seguridad del niño.** Este elemento explica que términos como protección y cuidado tienen que interpretarse en un sentido amplio con el objetivo de garantizar el bienestar, abarcando "necesidades materiales, físicas, educativas y emocionales básicas, así como su necesidad de afecto y seguridad" (Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, 2013, Pág. 16). Al ser víctimas de trata de personas y, perteneciendo a una población que es blanco de situaciones de violencia, todo tipo de seguridad debe garantizarse desde el momento que el Estado interviene en aras de evitar el abuso físico o mental y el acoso sexual. De igual forma, en los casos de institucionalización, es importante prevenir la presión de sus compañeros, la intimidación y los tratos degradantes. Finalmente, es fundamental proteger a las niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata de la explotación sexual y económica.

- **Situación de vulnerabilidad.** El Comité (2013) indica que las situaciones de vulnerabilidad deben tomarse en cuenta y habla específicamente de la pertenencia a un grupo minoritario. En ese sentido, recibir y atender a una niña, niño y adolescente LGBTI implica una comprensión de su contexto y su realidad, sin terminar de considerar "que cada niño es único y cada situación debe evaluarse de acuerdo con su condición única" (Pág. 17). Este elemento es transversal a los demás en aras de priorizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

- **El derecho del niño a la salud.** Este punto es fundamental para abordar el interés superior de la niña, niño y adolescente, especialmente, si consideramos que pueden existir afectaciones a su integridad física y mental luego de haber sido víctimas de trata de personas. De igual manera, es necesario tener presente, de forma específica, la salud de las y los adolescentes, a quienes se les debe proveer información para que tomen decisiones. El Comité (2013) señala que la información brindada tiene

que ser "sobre el uso y abuso del tabaco, el alcohol y otras sustancias, las dietas, la salud sexual y reproductiva, los peligros de un embarazo precoz y la prevención del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual". Estos son elementos relevantes si sopesamos que las víctimas de trata de personas son obligadas a tomar ingentes cantidades de alcohol que, incluso, puede estar adulterado. Asimismo, y considerando el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran, no se puede descuidar una atención integral. Al proponer esto, es importante evitar la revictimización y el fomento de prejuicios, sobre todo, respecto al VIH y enfermedades de transmisión sexual, muchas veces asociadas a las personas LGBTI.

- **El derecho del niño a la educación.** Este elemento es funcional al interés superior de la niña, niño y adolescente, siendo pertinente su relevancia en torno al acceso y la formación de docentes y profesionales capacitadas/os. Con ese ánimo, urge crear espacios no solo para la formación académica. El Comité (2013) da cuenta de la educación como una oportunidad para "el esparcimiento, la promoción del respeto y la participación y el cumplimiento de las ambicione" (Pág. 18).

En el documento de trabajo previamente mencionado (UNICEF 2014), se indica que, a pesar de haber firmado los compromisos de la Convención por los Derechos del Niño, aún existen cerca de ochenta países con leyes que promueven o facilitan la discriminación hacia personas LGBTI. El reconocimiento legal de las niñas, niños y adolescentes LGBTI y sus familias es un factor fundamental para el acceso a los servicios básicos previamente mencionados, así como la garantía del interés superior del niño, especialmente, de aquellos en condiciones de vulnerabilidad. Es por ello que se insta a los Estados a implementar acciones concretas orientadas a reducir la discriminación y la violencia hacia esta población, atendiendo a cambios normativos que permitan la protección y garantía de sus derechos, pero, también, a los cambios actitudinales en la sociedad que aseguren el entorno en el que estas niñas, niños y niñes se desarrollen.

Nociones y conceptos básicos relacionados con la diversidad sexual y de género

Al igual que en la cotidianidad, en el contexto de la atención a las personas víctimas de trata, es muy común encontrarse con personas cuyas identidades, afectos y hasta cuerpos distan de lo socialmente esperado o "convencional". Aun así, la poca familiaridad con tales formas de "existir en el mundo" puede ser asidero de numerosas situaciones de revictimización, especialmente, en procesos de atención y/o acogida de personas con experiencias previas de violencia. Por ejemplo, cuando se trata de la atención a una niña, niño o adolescente LGBTI que ha sido victimizado por medio de la trata de personas, es muy probable que, sumadas a esas experiencias, se hayan producido situaciones de violencia basada en el prejuicio hacia su identidad (incluso dentro de su familia).

Como factor común a las situaciones de revictimización de niñas, niños y adolescentes se encuentra el desconocimiento en torno a sus identidades "no normativas"; lo que socava toda posibilidad de un trato que reconozca su orientación sexual, identidad y expresión de género (OSIEG) de manera positiva y respetuosa. Para ello, todo proceso de facilitación para la sensibilización que sostenga un trato especializado a niñas, niños y adolescentes LGBTI deberá tener en consideración la importancia del manejo de conceptos teóricos que, a través de dinámicas y metodologías participativas, sean alcanzadas de forma sencilla y clara a los/as participantes.

- **Sexo[51].** En un sentido estricto, el término se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, es decir, sus características fisiológicas. Es la suma de las características biológicas que definen tradicionalmente el espectro de las personas como mujeres y hombres. La construcción biológica tiene características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como niño o niña al nacer. En ese sentido, puesto que este término establece únicamente dos subdivisiones, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario hombre/mujer.

- **Sexo asignado al nacer[52].** Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino. La asignación del sexo no es un hecho biológico

51 Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Opinión Consultiva PC-24/17. Recuperado de http://corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

52 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Conceptos Básicos. Recuperado de http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-LGBTI/terminologia-LGBTI.html

innato; más bien, el sexo se asigna al nacer en base a la percepción que otros tienen sobre sus genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas, pero algunas personas no encajan en el binario mujer/hombre.

- **Orientación sexual[53].** La capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

- **Gay[54].** Hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos hacia otros hombres.

- **Lesbiana[55].** Mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia otras mujeres.

- **Bisexual[56].** Personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia personas del mismo sexo y/o género y también hacia personas de diferente sexo y/o género.

- **Heterosexual[57].** Mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas hacia hombres; u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos hacia mujeres.

- **Identidad de género[58].** Es la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente y con la que se identifica, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

- **Persona trans[59].** Cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

- **Persona cisgénero[60].** Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer.

53 Ibídem.
54 Ibídem.
55 Ibídem.
56 Ibídem.
57 Ibídem.
58 Ibídem.
59 Ibídem.
60 Ibídem.

- **Intersexual[61].** Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o características hormonales o cromosómicas que no coinciden con la definición típica de hombre o mujer. Eso puede ser evidente al nacer o hacerse evidente con los años. Una persona intersexual puede considerarse hombre, mujer, ambas cosas, ninguna de las dos u otra cosa.

- **Expresión de género[62].** Generalmente se refiere a la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, manerismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros.

De igual manera, se detallan algunos temas que pueden ser abordados en el desarrollo de la sesión a fin de absolver las dudas que surjan en los/as participantes.

Operacionalización del marco ecológico: ¿Qué entendemos por sociedad?

Usualmente, escuchamos con frecuencia el término "sociedad", especialmente para adjudicarle algunas problemáticas como el machismo o la violencia de género. De este modo, intentamos explicar algunas de estas problemáticas e, incluso, situarlas en un sector específico de la misma, distanciándonos —a la vez— de sus dinámicas y consecuencias. Sin embargo, para entender a la diversidad sexual y las razones por las que las personas LGBTI son víctimas de violencia, constantemente, es necesario abordar otras formas de comprender esta "sociedad". Según el modelo ecológico[63], el desarrollo de cada persona (su identidad, corporalidad, conductas, creencias, etc.) es un proceso sumamente complejo en el que la persona recibe influencia de distintos factores. A través de todo el desarrollo, estos factores se alojan tanto en la propia subjetividad o individualidad, como en el entorno o «contexto», pues este es el escenario permanente de dicho proceso.

61 Libres & Iguales; Naciones Unidas. (23 de julio de 2019). Recuperado de https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2018/10/FAQs-ES.pdf
62 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Conceptos básicos. Recuperado de http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-LGBTI/terminologia-LGBTI.html
63 Bronfenbrenner, U. (1979). The ecology of Human Development. Cambridge, Harvard University Press. (Trad. al cast.: La ecología del desarrollo humano. Barcelona, Ediciones Paidós, 1987).

Así, aunque pareciera que el desarrollo individual es ajeno a las dinámicas del ambiente o "escenario social" —ya que sus efectos se experimentan en el escenario de la individualidad—, se debe tener en cuenta que tales efectos tienen un correlato interpersonal, institucional y hasta cultural. Desde la mirada del modelo ecológico, cada individuo interactúa permanentemente con fenómenos, eventos, instituciones o procesos que se alojan en distintos sistemas que, interconectados, son parte de una sola "estructura social"[12]; lo que les permite tener una influencia diferenciada en cada individuo según el nivel en el que se encuentran. Es decir, el desarrollo de una persona se verá influida no solo por sus genes, biología o estructuras mentales internas[64]; sino también por sus dinámicas familiares, la comunidad en la que se aloja, las instituciones como el Estado, las empresas, las iglesias, e, incluso, por los patrones de comportamiento y sistemas de creencias como la cultura o el género[65].

El modelo ecológico también puede entenderse y describirse a partir de una gráfica que replica a las matrioshkas o muñecas rusas, ya que cada sistema se encuentra "dentro" de otro. La persona concentra el primer nivel quien, al pertenecer a un contexto familiar, se ve inmersa en ella como el segundo nivel o "sistema". Ambas, a su vez, forman parte de otros sistemas como la comunidad, el país, la cultura, etc. Sin embargo, la mirada ecológica propone una relación más compleja que la aparente, puesto que se plantea que estos sistemas interactúen permanentemente entre sí. Ello explicaría, por ejemplo, que la conformación de estereotipos o prejuicios, que una persona mantiene, ha encontrado asidero en un sistema educativo, que normaliza estos prejuicios, o en los discursos discriminatorios legitimados socialmente a través de las normas legales y acciones judiciales. A continuación, se describen brevemente los sistemas involucrados en este modelo[66]:

64 Bronfenbrenner, U. (1994). Ecological Models of Human Development. International Encyclopedia of Education, 3, 37-43.

65 Olivares, E. e Incháustegui, T. (2011). Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género. México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

66 Adaptación de: Torrico, E., Santín, C., Andrés, M., Menéndez, S. y López, J. (2002). El modelo ecológico de Bronfenbrenner como marco teórico de la Psicooncología. Anales de Psicología, 18(1), 45-59.

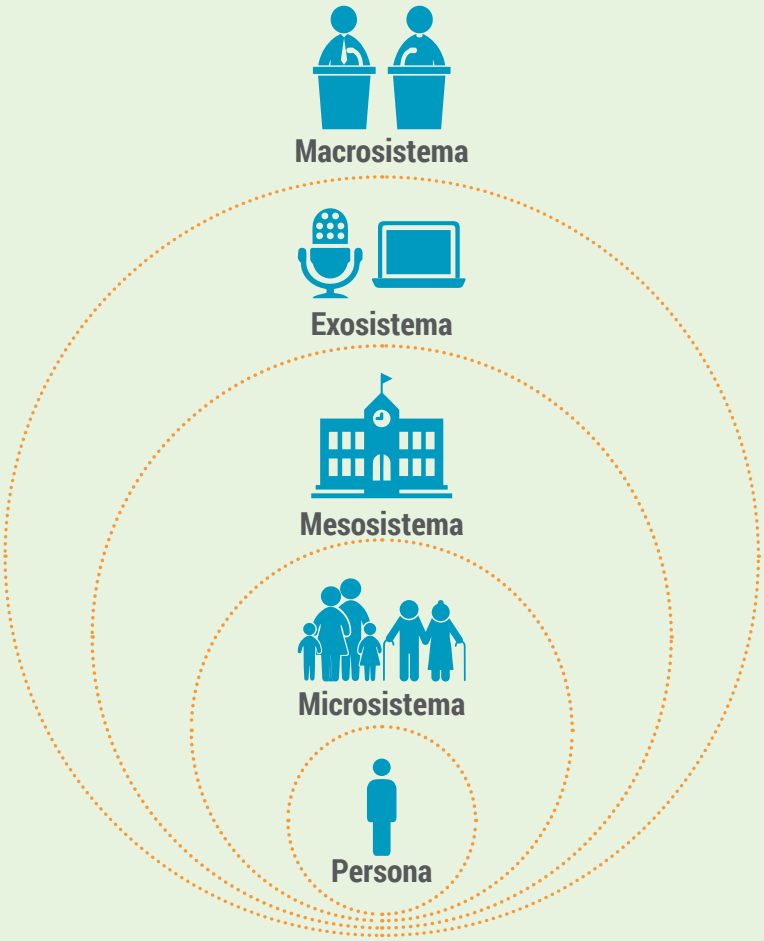

A. **Persona.** Características individuales (biológicas, genéticas y psicológicas).

B. **Microsistema.** Es el nivel más cercano a la persona. Comprende a la familia inmediata, cuidadores principales, hogar, amistades cercanas.

C. **Mesosistema.** Escuela/trabajo, barrio, familia extensa, círculos sociales, espacios religiosos/espirituales.

D. **Exosistema.** Servicios comunitarios, instituciones públicas, trabajo de los padres, medios de comunicación, redes sociales.

E. **Macrosistema.** Valores culturales, creencias, costumbres, políticas y marco normativo.

Discriminación estructural: ¿Qué hacemos como sociedad?

Gracias a la aproximación del Modelo Ecológico, se puede poner en evidencia que existen formas de discriminación que son ejercidas por la misma estructura o entramado social. Es decir que, en los diferentes sistemas o niveles se encuentran enquistadas dinámicas de discriminación de distintos tipos. Ya sea en el trato al brindar servicios, en la promulgación de políticas educativas o, de forma explícita, en los mismos estatutos y leyes, la exclusión o invisibilización de ciertas poblaciones puede ser un principio rector que se asume como natural o normal.

Por ejemplo, cuando se abordan los temas de inequidad entre hombres y mujeres, se debe tomar en cuenta no solo el sexismo en los/as ciudadanos/as "de a pie" (microsistema/mesosistema), sino también la ausencia de leyes que aseguren salarios equitativos o la paridad (macrosistema), o la cuantiosa cantidad de publicidad que refuerza estereotipos de género (exosistema). Estos fenómenos sociales, entre otros, dinamizan un proceso de discriminación que no ocurre en espacios aislados, sino que es transversal a todos los sistemas que habitamos, es decir, que es de carácter estructural.

Como consecuencia de ello, los recursos que aseguran una buena calidad de vida tienden a distribuirse de manera desigual[67], lo que tiene como consecuencia un sinnúmero de condiciones de precariedad que enfrentan las poblaciones o grupos que son objeto de este tipo de violencia o discriminación estructural[68]. Uno de los ejemplos más ilustrativos es el caso de la población trans femenina (mujeres trans, personas trans femeninas, personas travestis). A diferencia de sus pares cisgénero, la población trans femenina tiene una expectativa de vida de 35 años[69], lo que da cuenta de que los asesinatos o experiencias de violencia/discriminación no son resultados del azar, sino que son resultados de las "formas de actuar" del esqueleto social.

Lamentablemente, esta situación tampoco es temporal, ya que los discursos de exclusión y discriminación están enquistados en gran parte de las instituciones "rectoras" de la sociedad (entidades públicas, privadas, medios de comunicación, entidades religiosas, entre otras); las que operan al margen de cualquier decisión o ejercicio práctico que esté al alcance de la agencia

67 Galtung, J. (1994). Human rights in another key. Cambridge: Polity Press.
68 Loeza, L. (2017). Violencia estructural, marcos de interpretación y derechos humanos en México. Argumentos, 30(83), 249-272.
69 Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2015). Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América. S/L: OEA. Documentos oficiales.

individual[70]. En ese sentido, es importante tener en cuenta que la distribución desigual de los recursos y la exclusión sistemática responden a un orden de estratificación social. El principal "criterio" de estratificación se enfoca en aspectos identitarios de quienes son situados/as socialmente en el lugar de la marginalidad[71]: su género, aspectos raciales/étnicos, capacidades físicas, condición de VIH, entre otros.

Violencia basada en género

En el campo de las relaciones de género, es importante tener en cuenta que este entramado de creencias, prácticas y roles tiene un correlato individual e identitario[72]. En ese sentido, la discriminación estructural —al funcionar a partir de la estratificación social— puede significar un sinnúmero de desventajas a grupos identitarios, en función de elementos del género que son inherentes a su identidad. En la cotidianidad, este "orden" se traduce en respuestas de rechazo hacia personas que transgreden o "rompen" con las normas en aspectos de su identidad, como lo son la orientación sexual, la identidad y la expresión de género o las características sexuales (OSIEG) de esta. Cuando la OSIEG de una persona no se ajusta a las expectativas o normas sociales, se "disparan" ciertas conductas de violencia y/o discriminación motivadas por el prejuicio hacia aquellas identidades "disidentes", y cuyo fin es el castigo de estas[73].

Es así como el fenómeno de la violencia de género debe ser entendido no solo como violencia contra las mujeres, ya que, aunque puedan parecer homólogos, en realidad, este abarca un sinnúmero de factores y personas victimizadas, entre ellas las personas LGBTI. Ello se debe a que su OSIEG también implica disidencia para con normas y expectativas sobre lo que se espera de hombres y mujeres, a partir de sus características biológicas, es decir, sus normas de género. En un contexto de formación, es importante contar con algunos recursos como cifras o estadísticas que evidencian las consecuencias de la discriminación estructural en las vidas de la población LGBTI.

70 Cabral, M. y Hoffman, J. (2009). Me preguntaron cómo vivía / sobreviviendo, dije, sobreviviendo… Trans latinoamericanas en situación de extrema pobreza. Nueva York: International Gay and Lesbian Human Rights Commission.
71 Galtung, J. (2016). La violencia cultural, estructural y directa. Cuadernos de estrategia, (183), 147-168.
72 Cosme, C., Jaime, M., Merino, A. y Rosales, J. (2007). La imagen in/decente: diversidad sexual, prejuicio y discriminación en la prensa escrita peruana. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
73 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (2016). Violencia basada en género: Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado. Recuperado de: https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf

Por un lado, pueden abordarse las experiencias de violencia o acoso en contextos escolares; es decir, en escenarios que, a partir de su rol socializador, tienen un impacto significativo en el bienestar físico y mental de las niñas, niños y adolescentes LGBTI. A continuación, se podría abordar el tema a partir de la siguiente encuesta nacional realizada con estudiantes LGBTI[74]:

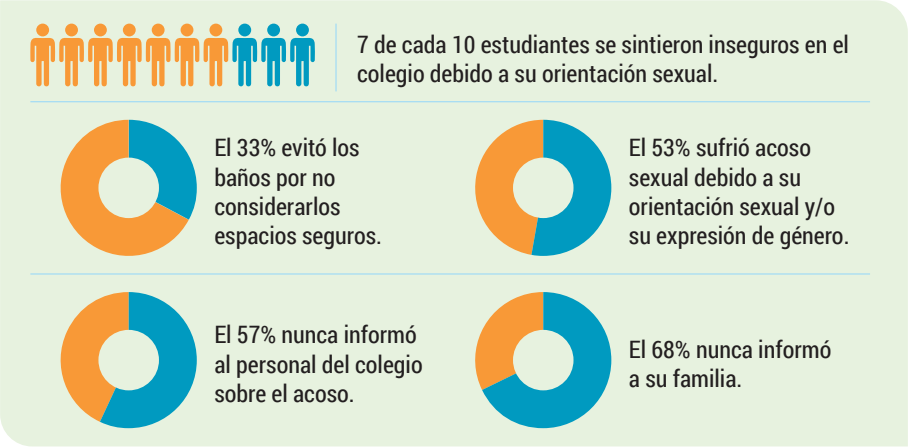

Por otro lado, también se puede tomar en cuenta la información que brinda la Encuesta Virtual LGBTI[75] del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Así, en relación con la situación laboral de esta población, se encontró lo siguiente:

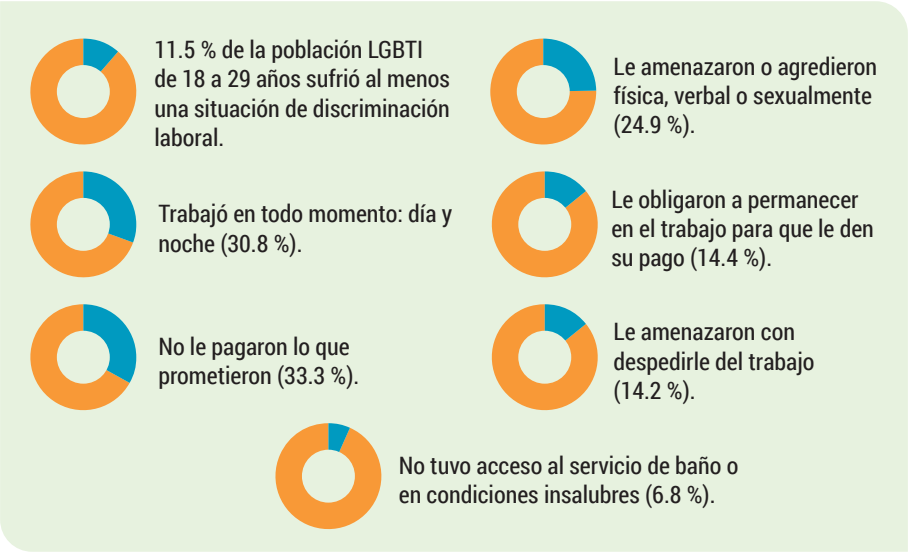

74 PROMSEX (2016). Estudio nacional sobre clima escolar en el Perú 2016. Obtenido de: https://promsex.org/publicaciones/estudio-nacional-sobre-clima-escolar-en-el-peru-2016-2/

75 Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2017). Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/LGBTI.pdf

Prejuicios hacia las personas LGBTI: ¿Cuál es nuestra "mochila"?

El reconocer las distintas formas en las que opera la discriminación contra las personas LGBTI, no solo implica prestar atención a situaciones ajenas a nosotros/as. Además de ello, también se necesita hacer una revisión de aquellas veces en las que, desde nuestros espacios de injerencia, cargos o experiencias cotidianas, hemos llevado a cabo, consentido o pasado por alto una situación de discriminación, violencia o revictimización motivada por el prejuicio hacia la OSIEG. En la medida que hemos sido socializados/as en un contexto familiar, una escuela, una comunidad, una cultura, entre otros, hemos construido una noción de "realidad social" que es resultado de nuestras experiencias en tales contextos. Incluso, el desarrollo de nuestra identidad entra en contacto con la información, normativas y valores propios de las colectividades a las que pertenecemos.

En ese sentido, es muy probable que hayamos desarrollado algunas nociones, creencias o expectativas que guarden relación con dinámicas discriminatorias o que, indirectamente, normalicen otras formas de discriminar a las personas LGBTI. Sin embargo, más que adoptar una mirada autopunitiva, será importante empezar a reconocer cómo es que estas "formas de actuar" de nuestra sociedad tienen sentido.

¿Qué es un PREJUICIO?

Un prejuicio es una valoración negativa y rígida sobre un grupo de personas que comparten una misma característica.

Aunque no siempre implican una conducta discriminatoria, si suponen una predisposición negativa basada en una valoración de la persona o grupo al que esta «pertenece»[21].

Un prejuicio puede ser hostil. Es decir, puede ser explícitamente reactivo (por ejemplo: las mujeres siempre buscan seducir a los hombres para quitarles sus puestos de poder). Sin embargo, también puede ser benevolente, lo que significa que se presentan como una valoración positiva, pero que perpetúa la discriminación y exclusión de algunas personas (por ejemplo: los homosexuales son buenos estilistas).

A partir de esta definición clásica de prejuicio, es importante empezar a reconocer los prejuicios a los que hemos sido expuestos/as, las expectativas de género que se nos instalaron e, incluso, las normas de conducta que se nos impusieron desde edades tempranas. Entre los prejuicios más comunes hacia las personas LGBTI se encuentran los siguientes:

Muchas veces, prejuicios como estos no son parte de nuestro discurso cotidiano, ya sea personal o profesional. Sin embargo, dado nuestro contexto, es muy probable que exista cierta familiaridad con ellos, ya sea porque los escuchamos en la calle, en una situación tensa entre dos o más personas, en nuestro centro formativo o, incluso, en nuestro trabajo. Frente a ello, aunque inicialmente rechacemos tales prejuicios, es más que imperativo el cuestionarlos, cuestionar sus fundamentos, sus lógicas y "mirar dentro de ellos". Por ejemplo, podemos pensar en cómo la homosexualidad es vista desde una mirada patologizante, o como la transgeneridad es objetivo de juicio moral; lógicas prejuiciosas que sí podrían haber tenido sentido, previamente, debido a que son más sutiles que los ejemplos anteriores.

Es así como todos/as cargamos con una mochila. En distintos grados, y de distintas formas, los prejuicios basados en las normas de género están presentes durante nuestro desarrollo debido que también son la marca de nuestra estructura social. Sin embargo, la mejor forma de hacerles frente es reconocerlos en nuestra propia historia y subjetividad, en vez de distanciarnos y desentendernos de esta realidad, especialmente, cuando nuestras actividades suponen un trato directo con personas LGBTI que ya han sido victimizadas.

Diversidad sexual y revictimización: ¿Se puede revictimizar por OSIEG?

Cuando se atiende a una persona que ha sido victimizada por un delito, se pueden producir tratos que generan más sufrimiento de parte de las instituciones o profesionales a cargo de tal atención[76]. Esta "segunda victimización" ocurre luego de vivir el delito y su efecto se debe a la intervención del sistema social, judicial, policial o de salud en la investigación de este delito o en el trato hacia la víctima[77]. En un contexto en el que las personas victimizadas ya experimentan las consecuencias del delito, la experiencia de una segunda victimización puede guardar relación con la obligación de revivir la experiencia negativa, con la atribución de la responsabilidad del delito, y la culpabilización de la persona victimizada sobre aquello que fue perpetrado por otros.

76 Cenit Psicólogos (2018). No revictimizar a la víctima. ¿Qué es la doble victimización en los procesos judiciales? Recuperado del: http://cenitpsicologos.com/no-revictimizar-a-la-victima-que-es-la-doble-victimizacion-en-los-procesos-judiciales/

77 Red de Asistencia a Víctimas (2009). Manual de capacitación en temas victimológicos para profesionales, técnicos y funcionarias policiales de la Red. Recuperado de: https://cesfamsi.files.wordpress.com/2010/03/manual_de_capacitacion_en_temas_victimologicos.pdf

Cuando se trata de personas LGBTI, las conductas de revictimización suelen estar movilizadas por los prejuicios en torno a las orientaciones sexuales, las expresiones e identidades de género no normativas. Aquello suele deberse a los maltratos de parte de los operadores de justicia, el miedo a revelar la OSIEG no normativa y la ausencia de asistencia respetuosa y sensible[78]. Incluso, al tratarse de generalizaciones que son parte de nuestro entramado social y cultural, las personas LGBTI inicialmente victimizadas suelen no acercarse a los servicios de salud y/o legales debido al temor a recibir represalias y a la revictimización, especialmente, en casos en los que la victimización inicial fue motivada por su OSIEG[79]. Un ejemplo de ello podría darse cuando una persona trans alcanza a denunciar que es víctima de explotación sexual en una comisaría y, a pesar de tratarse de una víctima de un delito penado en nuestro país, el personal de la policía que la atiende, señale que "seguro esa vida le gusta", o que "su explotador debe ser su pareja también". Este tipo de expresiones, cargadas de prejuicios, son manifestaciones de violencia y generan un mayor daño a la persona que se acerca al servicio, pues no solo es violentada por su explotador, sino también por las personas que debieran velar por su seguridad. En algunos casos, estos prejuicios pueden llevar a las y los funcionarios a desestimar la denuncia o demorar los procesos, dejando a las víctimas en una grave situación de desprotección.

Es así como la orientación sexual, la identidad o la expresión de género pueden ser motivo de revictimización; pues esta puede adquirir el sentido de los prejuicios que son parte de la cotidianidad en un contexto social que es discriminatorio y hostil. Sin embargo, es muy importante reconocerlos y, más aún, tener en cuenta cómo estos influyen en el quehacer profesional y la atención a las niñas, niños y adolescentes LGBTI. Todo ello es clave, especialmente, por la importancia de la atención diferenciada y sensible con un enfoque de diversidad sexual; ya que ello puede significar un sinnúmero de oportunidades de desarrollo y bienestar para la niña, niño y adolescente LGBTI que han experimentado la trata, en muchos casos, con situaciones de violencia marcadas por el prejuicio hacia sus propias identidades y corporalidades.

78 Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2015). Violencia contra las personas LGBTI. Recuperado de: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/10247.pdf

79 Organización de las Naciones Unidas, Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Anand Grover, A/HRC/14/20, 27 de abril de 2010, párr. 17.

IV. Propuesta metodológica

El objetivo de la presente propuesta consiste en desarrollar y fortalecer las competencias de los/as proveedores/as de servicios relacionados a la atención de niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata para el desarrollo de servicios diferenciados y sensibles. Para este fin, se considera pertinente el trabajo por competencias, puesto que este se orienta al desarrollo cognitivo, técnico y actitudinal. De esta manera, es posible lograr aprendizajes significativos que las personas pueden aplicar directamente en su ámbito de acción.

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer la capacidad empática y la sensibilización de las y los funcionarias/os que brindan atención a niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar conocimientos situados en torno a la diversidad sexual y de género en el contexto peruano como elemento de vulnerabilidad frente a la trata de personas.
- Reconocer y cuestionar los estereotipos y prejuicios que las y los participantes tienen en torno a las personas LGBTI.
- Identificar las formas en que los estereotipos, los prejuicios, la violencia de género u otros factores hacen que las personas LGBTI tengan un mayor riesgo de ser víctimas de trata de personas.
- Desarrollar el trato respetuoso y sensible en el abordaje de niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas.

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA

Para esta propuesta pedagógica se consideran pertinentes las siguientes **metodologías de aprendizaje** para el desarrollo de las competencias: **aprendizaje colaborativo** y **trabajo con casos**.

El **aprendizaje colaborativo** está enfocado en el aprendizaje que se da entre participantes, brindando la oportunidad de enseñar y aprender en cooperación, tomando una posición activa en el proceso de aprendizaje. De esta forma, refleja una de las características esenciales de toda formación por competencias, en la que el/la facilitador/a se convierte en una/un acompañante del proceso de aprendizaje autónomo de las y los participantes en la formación. Bajo esta modalidad se busca generar una interdependencia positiva que no implique competencia. De esta forma, el logro es de todas y todos, favoreciendo la cooperación.

Por otro lado, en el **trabajo con casos**, las y los participantes aprenden sobre la base de experiencias y situaciones de la vida real, o historias generadas por las y los facilitadores. De esta forma, se construye el aprendizaje en un contexto que los aproxima a su entorno de trabajo. En este caso, se enfocarán los casos en la problemática de las niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas. Así, el objetivo de esta metodología de trabajo es identificar las particularidades y necesidades específicas de esta población dentro de la diversidad sexual y de género, reconociendo cómo esto les coloca en una situación de especial vulnerabilidad.

Esta estrategia de trabajo se basa, también, en procesos colaborativos y democráticos en la discusión de las situaciones que se reflejan en los casos, y en la participación activa por parte de las y los integrantes del grupo. La situación de casos es una herramienta muy utilizada y útil en el desarrollo y adquisición de competencias, pues permite desarrollar habilidades como la escucha, la observación, el diagnóstico, la toma de decisiones y la participación en procesos grupales de colaboración. Estas habilidades son propias de la experiencia cotidiana, tanto personal como laboral o de otros ámbitos, de ahí su importante aporte en la consecución de las competencias planteadas en esta propuesta.

En una metodología de trabajo por competencias es importante recordar que:

1. El trabajo conjunto de los miembros debe ser en grupos pequeños para maximizar el aprendizaje.

2. Todas las actividades deben planificarse con anticipación para adaptarlas a cada grupo de trabajo, asegurando que la distribución sea equitativa y se oriente al logro colectivo de la meta propuesta.

3. Se debe estimular a que todas las personas trabajen juntas para completar la tarea, involucrándose tanto en su aprendizaje como en el del resto del grupo, pues de todos depende el éxito en la misma.

4. Se debe fomentar el compromiso personal en el proceso de aprendizaje individual y colectivo, priorizando la ética y responsabilidad como eje transversal al proceso.

Jornada de capacitación

Abordaje desde el enfoque de la diversidad sexual y de género, de la trata y/o explotación sexual y laboral con niños, niñas y adolescentes (NNA).

Objetivo de la jornada de trabajo: Fortalecer la capacidad empática y la sensibilización de las y los funcionarias/os que brindan atención a niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata.

Duración: 9 horas distribuidas en dos medias jornadas, en horario de mañana (De 8.30 a. m. a 1 p. m.). Cada sesión contempla 15 minutos de tolerancia al inicio y una pausa de 20-30 minutos cada día.

Primera Sesión

Actividad 1: Presentación (30 minutos)

Bienvenida a las personas participantes. Presentación de los objetivos del taller, la metodología a seguir y las normas de convivencia:

Consigna: Este espacio está diseñado para que todos y todas tengamos un momento para participar. Queremos escucharlas y escucharlos, y conversar sobre sus experiencias y saberes como integrantes del MIMP. Para poder lograr todo ello, proponemos algunos acuerdos:

1. Escuchamos atentamente.
2. Esperamos nuestro turno para participar, sin interrumpir a los demás.
3. Realizamos intervenciones breves y enfocadas en el tema de conversación.
4. Respetamos las ideas de los y las demás, dialogando con respeto cuando no estamos de acuerdo.

Aplicación de la prueba de evaluación previa pretest (véase Anexo 1).

- Si el grupo tarda en llegar, se puede iniciar con la dinámica de presentación, para tratar de que el pretest sea resuelto por todas y todos los participantes al mismo tiempo.

Dinámica de presentación:

- Se les pedirá a las y los participantes que digan su nombre, dónde trabajan y la primera palabra que se le ocurre cuando piensan en diversidad sexual y de género. Estas palabras serán registradas en un papelógrafo, de manera que podamos utilizarlas para enriquecer la discusión a lo largo de las sesiones.

Primera Sesión

Actividad 2: Charla participativa

Bienvenida a las personas participantes. Presentación de los objetivos del taller, la metodología a seguir y las normas de convivencia:

Objetivo:

- Fortalecer el conocimiento conceptual sobre la diversidad sexual y de género a lo largo del desarrollo, haciendo énfasis en la realidad de las personas y niñas, niños y adolescentes LGBTI en nuestro país.
- Comprender las condiciones de especial vulnerabilidad en las que se encuentran las niñas, niños y adolescentes LGBTI frente a la trata de personas.

Descripción: Se realizará una presentación sobre los conceptos de diversidad, orientación sexual, identidad y expresión de género, comprendidos en un marco de violencia basada en el género y discriminación estructural. Para ello se presentarán cifras de estudios nacionales e internacionales que reflejen la situación en la que viven las personas LGBTI y, particularmente, las condiciones de vulnerabilidad que afectan a las niñas, niños y adolescentes LGBTI. En este punto, se dialogará sobre la sexualidad en el desarrollo y la importancia de reconocer este aspecto de la personalidad en el abordaje a las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se reflexionará sobre los estereotipos y prejuicios, integrando una breve dinámica. Además, se podrán utilizar algunos recursos como fotos de personas LGBTI públicas que han compartido su identidad de género u orientación sexual, o una canción que evidencie los estereotipos de género que perduran en nuestra sociedad. La charla estará orientada a sentar las bases conceptuales para el desarrollo de la jornada. Sin embargo, se sostendrá una dinámica participativa y ágil, fomentando las intervenciones de las y los participantes.

Consignas:

Primera dinámica: «Gradiente de género»

Se mostrará una diapositiva con una gradiente de colores, desde el rosado hasta el celeste, luego de abordar los conceptos vinculados a la diversidad sexual y de género. Se le pedirá a las y los participantes que se ubiquen en el punto del continuo en el que se identifiquen:

«Como hemos visto, entonces, las categorías de lo que es masculino y lo que es femenino han cambiado mucho y, actualmente, no podemos hablar de dos categorías completamente separadas, sino de una suerte de continuo o gradiente entre ambos (mostrar imagen). Ahora, les invitamos a tomar un post-it y pegarlo en el lugar del continuo donde ustedes consideran que se encuentran».

Una vez que todas las personas se hayan ubicado, se observará el resultado para dialogar cuán dispersos se encuentran los puntos, cómo es que las personas prefieren ubicarse en puntos intermedios, o lo que nos devuelva la imagen. Una vez que se hayan recogido algunas opiniones, se pasará a la siguiente diapositiva, donde se encuentra una imagen circular. En este punto se concluirá que la sexualidad es una dimensión de nuestra identidad que se encuentra vinculada a tantas otras y que, en ese sentido, es importante reconocernos como seres integrales, más que como observador de un único aspecto de nuestra identidad.

Tiempo estimado: 10 minutos

Segunda dinámica: «Prejuicios hacia las personas LGBTI».

Se presentará una tabla con diferentes categorías: «Hombre trans», «Mujer heterosexual», «Mujer trans», «Hombre gay», «Mujer lesbiana», «Hombre heterosexual». Las y los participantes tendrán que crear una serie de ideas para caracterizar a estas personas, hasta que se logre tener dos o tres características en cada categoría. Las y los facilitadores tendrán que prestar atención a los acuerdos y desacuerdos que se generan en el grupo, especialmente, si es que encuentran más dificultades en caracterizar a las personas heterosexuales que a las personas LGBTI. Una vez que se haya terminado de llenar la tabla, se reconocerán algunos ejemplos para mostrar qué cosa es una característica neutra, si las hay, y cuál podría ser un prejuicio.

«Hemos traído esta tabla y quisiéramos que ustedes nos ayuden a llenarla. Para eso necesitamos que nos cuenten cómo creen que son este tipo de personas o cómo las describen, generalmente, en la sociedad; qué hacen, cómo se ven, cuál es su característica principal, qué las distingue de otras personas, etc.».

Tiempo estimado: 15 minutos

Primera Sesión

Tiempo de la actividad: 105 minutos

Materiales:

- Post-its
- Papelógrafos
- Plumones de colores
- Limpiatipo o cinta adhesiva
- Computadora o laptop
- Proyector
- Ecran o pared en blanco (para la proyección)
- Presentación en PPT

Contenido a revisar:

- Nociones y conceptos básicos relacionados con la diversidad sexual y de género.
- Operacionalización del marco ecológico: ¿Qué entendemos por
- sociedad?
- Discriminación estructural: ¿Qué hacemos como sociedad?
  Violencia basada en género.
  Prejuicios hacia las personas LGBTI: ¿Cuál es nuestra «mochila»?

Se sugiere realizar una pausa de 20 minutos al finalizar esta actividad.

Actividad 3: Dudas y preocupaciones en torno a experiencias laborales.

Objetivo:

- Integrar los conceptos, estadísticas y evidencias contextuales presentadas con anterioridad a las experiencias previas de las y los participantes, en diversos campos como el laboral o académico.
- Trabajar colaborativamente para generar una mejor comprensión de situaciones que pueden haber causado conflicto o malestar en el pasado a las niñas, niños y adolescentes LGBTI. Reflexionar sobre cómo el interés superior de la niña, niño y adolescente es un insumo determinante para la resolución de los casos que se presentan.

Descripción: Se le pedirá a cada participante que se tome unos minutos para pensar en una situación o caso recibido en los diversos campos en los que se desenvuelven, y que haya involucrado a una persona LGBTI. Ello permitirá reflexionar sobre algún tipo de conflicto o duda en relación con el abordaje o trato brindado en tal situación.

Primera Sesión

Luego, se organizará a las y los participantes en cinco grupos de trabajo, de cinco o seis personas cada uno, y se les pedirá que compartan sus experiencias y elijan la que mejor refleje las dudas o cuestionamientos del grupo, en torno a la diversidad sexual y de género. El grupo contará con 30 minutos para elegir el caso, describir la situación e identificar los siguientes elementos:

1. Dificultades a nivel institucional (procedimientos, protocolos, actores involucrados, situaciones de conflicto que se puedan enfrentar, etc.).
2. Retos o problemas que tuvimos que resolver para brindar la atención debida (cómo logramos cumplir con nuestra función).
3. Preocupaciones o dudas personales (qué elementos del caso no alcanzamos a comprender, nos gustaría consultar luego de haber escuchado los conceptos, etc.).

Cada grupo tendrá cinco minutos para exponer su estudio y, posteriormente, se analizarán colectivamente los diferentes casos, a la luz de los conceptos y nociones presentadas en la primera parte. En esta dinámica, se buscará hacer énfasis en el trato brindado y la importancia de la empatía para relacionarse con las personas que acuden a los servicios en los que las y los participantes trabajan. Asimismo, se dialogará sobre la importancia de la flexibilidad para abordar casos que no estén previstos en los protocolos. De igual forma, se les pedirá que mencionen qué consideraciones priorizaron al momento de evaluar sus experiencias laborales, como el interés superior de la niña, niño y adolescente y su papel como sujetas/os de derecho; y si estas/os tuvieron un impacto en otras experiencias de su vida personal.

Consignas:

Primera dinámica: «Gradiente de género»

«Si bien es importante conocer los conceptos, las estadísticas y las problemáticas que las personas, especialmente las niñas, niños y adolescentes LGBTI experimentan en nuestro país, nos interesa conocer cómo lo han percibido ustedes en su experiencia de trabajo y en otros campos en los que se hayan relacionado con personas LGBTI. Les vamos a pedir que se tomen unos minutos para recordar algún caso o situación con una persona LGBTI, víctima de trata u otro delito que la llevó hasta su servicio, y que les haya generado dudas, confusiones o cuestionamientos. [Esperar un momento]. Bien, si ya lo tenemos en la mente, ahora nos vamos a organizar en cinco grupos. [Dejar que se organicen]. Ahora les pedimos que compartan la situación que han elegido y, entre todas las personas del grupo, elijan uno de los casos que represente las dudas de la mayoría. Sobre ese caso tendrán que

Primera Sesión

identificar: 1) Las dificultades que este caso supuso en la institución para la que trabajan, 2) Los retos que tuvieron que afrontar para brindar la atención debida y cómo lo hicieron y, finalmente, 3) Las dudas o cuestionamientos personales en relación con la orientación sexual o identidad de género de esta persona. Para este análisis contaremos con 30 minutos, pero luego tendremos que exponer lo conversado al resto de participantes en una presentación de cinco minutos».

Tiempo: 90 minutos

Materiales:

- Papelógrafos
- Plumones de colores
- Limpiatipo o cinta adhesiva

Indicaciones para el cierre de la dinámica: Esta dinámica está orientada a integrar los conocimientos y conceptos de la primera parte con las experiencias laborales de las y los participantes. En ese sentido, se sugiere evitar centrar la atención en los errores que puedan visibilizarse en los casos compartidos. Por el contrario, interesa enfocar el análisis en una mejor comprensión del caso y, con base en ello, alternativas de abordaje que se podrían tomar, relevando el interés superior del niño como marco de referencia para observar a cada persona como sujeto de derechos. Es importante recoger las opiniones y comentarios de todas y todos los participantes, aprovechando los casos compartidos para valorar la comprensión de los conceptos de identidad de género, orientación sexual y expresión de género.

Actividad complementaria: Presentación del caso Tiziana

Podemos finalizar la dinámica anterior mirando un video sobre la niñez trans y las dificultades que enfrentan en el día a día. De esa manera, cerramos la actividad evidenciando que las personas trans enfrentan situaciones de violencia y discriminación desde la niñez y que, para superarlas, debemos tener en consideración el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y su papel como sujetas/os de derecho. Este vídeo, además, permite reflexionar sobre las identidades de género diversas en el desarrollo y la relevancia de los sistemas de soporte familiar y comunitario.

Contenido a revisar:

https://www.youtube.com/watch?v=CsuXCBGqmSo
https://www.youtube.com/watch?v=jeGn7wDLrPg

Primera Sesión

Tiempo: 30 minutos

Materiales:

- Computadora
- Proyector

Esta actividad puede utilizarse para cerrar la primera sesión. Sin embargo, si se hubiera acabado el tiempo para sostener el diálogo respecto del caso, se puede iniciar la segunda sesión con esta actividad.

▶ ***Vídeos de material complementario:***

La carrera de sus vidas:

Joaquín: https://www.youtube.com/watch?v=jIjcE1orY2I&list=PLZypIoX0ssZGmiLwCtEmoEXG5ZZCW31ZT&index=5

Colette: https://www.youtube.com/watch?v=9WvBh4q0HQM&list=PLZypIoX0ssZGmiLwCtEmoEXG5ZZCW31ZT&index=4

Laura: https://www.youtube.com/watch?v=A1dDqP20Fqo&list=PLZypIoX0ssZGmiLwCtEmoEXG5ZZCW31ZT&index=3

Isaac: https://www.youtube.com/watch?v=bU8_i4kIA6M&list=PLZypIoX0ssZGmiLwCtEmoEXG5ZZCW31ZT&index=2

Segunda Sesión

Actividad 1: Recojo de dudas y preguntas.

Objetivo:

- Aclarar dudas en relación con los temas trabajados en la primera sesión.

Descripción: Se ofrecerá un tiempo para que las y los participantes puedan hacer consultas específicas sobre los temas trabajados el día anterior, de manera que se pueda continuar con las actividades con mayor fluidez. Esto se realiza considerando que, para las y los participantes, pueden ser temas nuevos e interpeladores que generen cuestionamientos personales, por lo que cabe permitirse algunos minutos para resolver o dialogar sobre estas dudas.

Segunda Sesión

Tiempo: 20-25 minutos

** La actividad complementaria (proyección del vídeo sobre el caso Tiziana) podría realizarse luego de esta actividad, de no haberse realizado el día anterior.*

Actividad 2: Trabajo con casos

Objetivo:

- Aplicar los conceptos revisados, a lo largo de la capacitación, a casos ficticios que podrían presentarse en sus espacios de trabajo.
- Ejercitar sus estrategias de abordaje y comunicación en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata.

Descripción:

El trabajo se llevará a cabo con casos seleccionados por el equipo facilitador. Se pueden usar casos reales y también crear casos que cubran los contenidos que se quieren trabajar en el taller, de forma que se asegure el cumplimiento de las metas establecidas en las competencias.

Inicialmente, se conformarán grupos de trabajo de cuatro o cinco personas, y a cada grupo se le entregará un caso. Las y los participantes leerán y discutirán el caso, reflexionando con relación a los conceptos revisados, los prejuicios que podrían estar afectando a la persona, así como el trato óptimo que esta persona debería recibir. Se les pedirá que analicen el abordaje de las y los funcionarios que han recibido el caso y planteen una estrategia de atención óptima, siguiendo el principio del interés superior del niño y las ideas reforzadas en la jornada. Cada grupo contará con 40 minutos para trabajar el caso y lo presentará en una exposición de cinco a siete minutos. Se conversará un poco sobre las particularidades de cada caso y se añadirá una dificultad adicional: se le pedirá a cada grupo que escenifique una situación en la que un/a funcionario/a de otra institución pida detalles sobre el caso y se le tenga que informar de manera asertiva y sensible sobre la persona en cuestión. Esta situación se definirá con base en cada caso, intentando que se comunique con diferentes actores involucrados en estos procesos (abogada/o, fiscal, médico legista, etc.). Si bien esta parte será trabajada en parejas, el grupo puede tener diez minutos para prepararse, elegir quiénes participarán de la escenificación y, sin que estas dos personas se comuniquen entre sí, el grupo podrá organizarse para ayudarles a preparar algunas ideas. Para definir quién recibirá esta información

(directora del CAR, abogado, docente del aula asignada al niña, niño y adolescente LGBTI), se pueden recoger ideas de cada grupo o asignarlo de manera directiva si se quiere trabajar algún caso específico.

Consignas:

«Ahora nos toca aplicar en nuestro trabajo cotidiano todo lo que hemos conversado. Les vamos a presentar casos muy diferentes entre sí, pero que comparten la característica de involucrar a niñas, niños o adolescentes LGBTI que se han visto involucrados en redes de trata de personas. La idea es que ustedes puedan analizar este caso en función de todo lo que hemos revisado, tanto a nivel conceptual como en términos de trato diferenciado y empatía. Una vez que hayamos leído el caso, tendremos que analizar el abordaje de las y los funcionarios que han atendido a esta persona, identificando las fortalezas y debilidades de su abordaje. Luego, les pedimos que planteen una estrategia de intervención que ustedes consideren adecuada para un caso con las características que este presenta. Contaremos con 40 minutos para desarrollar el análisis y elegiremos a una persona para que lo presente; tendremos de cinco a siete minutos para hacerlo y luego conversaremos un poco sobre cada caso».

Una vez que se ha concluido con las presentaciones y el diálogo, se pasará a la segunda parte de la dinámica.

Consignas:

«Muchas gracias por sus análisis y propuestas. Ahora que ya manejamos los conceptos y hemos trabajado en torno a las estrategias para ofrecer una buena atención, nos toca pensar en el momento de comunicar el caso a otras personas que puedan estar involucradas en el abordaje. ¡En esta parte nos tocará actuar! Vamos a representar una situación en la que tengamos que comentarle el caso a otra funcionaria o funcionario, la directora de un CAR, el abogado asignado, la docente encargada del aula, etc. Cada grupo elegirá quién debe contar el caso y quién será la persona que va a informar. Sin que estas dos personas conversen, el grupo puede dividirse para preparar algunas ideas para el diálogo. Cuentan con 5 minutos para ello».

Segunda Sesión

Tiempo: 120 minutos

- Explicación de la dinámica: 10 minutos
- Análisis grupal del caso: 40 minutos
- Presentaciones y diálogo: 40 minutos
- Escenificación y cierre: 30 minutos

Materiales:

- Casos impresos (Anexo 1)
- Papelógrafos y plumones
- Limpiatipo o cinta adhesiva

Indicaciones para el cierre de la dinámica: Se sugiere relevar el interés superior del niño en el análisis de los casos, particularmente, su derecho a la identidad y a una vida libre de violencia. También es importante mencionar el tema de la revictimización y cómo esta puede evitarse ofreciendo un trato sensible y diferenciado con niñas, niños y adolescentes LGBTI. Así también se reconocerá la necesidad de una adecuada comunicación, para ofrecer un sistema de soporte para la niña, niño y adolescente con el fin de evitar la revictimización conforme se acercan a otros espacios. La reflexión de cierre se referirá a cómo cada una de las y los participantes puede impactar positivamente en los procesos de las víctimas que atienden, si es que tienen en cuenta sus necesidades particulares y se esfuerzan en ofrecer un trato sensible, empático y respetuoso.

Actividad 3: Postest y Encuesta de satisfacción

1. **Se aplicará la evaluación postest**
   a. ***Materiales:***
      i. Anexo 1
   b. ***Tiempo estimado:*** 15 minutos
2. **Se aplicará la encuesta de satisfacción**
   a. ***Materiales:***
      i. Anexo 4
   b. ***Tiempo estimado:*** 5 minutos

Segunda Sesión

Actividad 4: La maraña de prejuicios

Objetivo:

- Sensibilizar a las y los participantes acerca del impacto de los prejuicios en nuestras relaciones humanas.

Descripción:

Se pedirá a todas las personas que formen un círculo. El/la facilitadora tomará la punta de un ovillo de lana y empezará diciendo un prejuicio que tiene en relación con las personas de la diversidad sexual y de género. Sin soltar la punta del ovillo, lo lanzará a otra persona que tendrá que compartir también un prejuicio que aún le causa cierto conflicto o incomodidad y, sosteniendo un punto de la lana, lanzará el resto del ovillo a otra persona que hará lo mismo, hasta que todas hayan mencionado un prejuicio y se haya formado una red con la lana. Una vez que esto se haya conseguido, se reflexionará, en conjunto, sobre los prejuicios que han aparecido y lo difícil que es soltar estas ideas que cargamos en «nuestra mochila de prejuicios». Se invitará a las y los participantes a pensar en una manera de desenredar esta maraña de lana para poder encontrarnos con la otra persona, sin tener que atravesar, simbólicamente, toda la maraña, que permita reconocernos como personas y no como categorías inmersas en juicios de valor. Se recibirán las propuestas de las y los participantes y se buscará una solución que acomode a todas las personas (p. ej.: cortar la lana, intentar desenredar el nudo sin que nadie suelte la lana, botarla a la basura, dejarla caer al piso, entre otras).

Consignas:

«Sabemos que, debido a la forma en que nos criaron, con los estereotipos de la sociedad y nuestras creencias y tradiciones, todas y todos cargamos con una mochila llena de ideas y formas de entender el mundo. Ahora, les vamos a pedir que saquen de su mochila algún prejuicio que aún conservan sobre las personas LGBTI, algo que tal vez sabemos que no es cierto pero que aún nos genera cierta incomodidad o conflicto. Este, como hemos repetido a lo largo del taller, es un espacio seguro y no es necesario disculparnos por el prejuicio o creencia que vamos a compartir. La idea, precisamente, es decirlo para poder dejarlo ir. No vamos a detenernos en cada uno, ni cuestionarles, solo nos escucharemos. Yo voy a empezar diciendo un prejuicio del que no logro deshacerme, y junto con ustedes trataremos de dejar todo eso aquí. Una vez que lo diga, lanzaré este ovillo de lana a quien yo quiera, sin soltar la punta. La idea es que todas y todos podamos decir algo y pasar la lana sin soltar un pedazo, para formar una gran maraña de prejuicios».

Segunda Sesión

Tiempo: 60 minutos

Materiales:

- Ovillo de lana
- Tijeras
- Constancias o certificados de participación
- Pines, cintas o stickers con motivos LGBTI y un mensaje positivo

Indicaciones para el cierre de la dinámica: Utilizar la maraña de lana que se ha generado como una metáfora de todas las creencias y prejuicios que se interponen en las relaciones entre las personas. Desde esta idea, no vemos a las personas por quienes son, sino a través de una serie de estereotipos y prejuicios. Para ello puede resultar muy útil pedir a unos miembros, de un lado del círculo, que eleven los brazos, y a los otros, del otro lado, que los bajen; así todas las personas se pueden ver a través de las figuras que la lana ha formado. Finalmente, se invita a las personas a discernir si estos prejuicios realmente les sirven o les ayudan y, si no es el caso, a aprovechar este momento para dejarlos fuera de «su mochila» y deshacerse de ellos.

Una vez que se termine con la dinámica, una persona del equipo entregará a cada participante una constancia de participación y un pequeño presente a modo de insignia, como defensor/a de los derechos de las niñas, niños y adolescentes LGBTI. Para cerrar la sesión, se pueden dar algunas palabras de agradecimiento por el encuentro y recibir algunos comentarios voluntarios de las y los participantes.

Anexo 1: Prueba de conocimientos pre/postest

Seudónimo* del/de la participante: _____

Edad: _____

Institución a la que pertenece: _____

Cargo: _____

Fecha de aplicación: _____

**Coloque el mismo seudónimo en el pre y el postest de modo que podamos evaluar su progreso de manera anónima.*

1. **Relaciona con flechas el concepto con la definición correspondiente (4 puntos):**

Identidad de género	Características anatómicas y físicas que se evalúan en el nacimiento para definir si una persona es hombre o mujer.
Sexo	Es la manera en la que una persona se muestra al mundo, a través de los comportamientos, actitudes, vestimenta, modo de relacionarse, etc.
Orientación sexual	Es la manera en la que una persona se siente y se ve a sí misma.
Expresión de género	Se refiere a la atracción física y afectiva que una persona siente por otra.

2. **Rodea con un círculo solo las afirmaciones correctas (2 puntos):**

a) Respetar la identidad de género de todas las personas hace que se sientan respetadas.

b) Todas las personas homosexuales han sufrido de violencia sexual en su infancia.

c) Las personas trans son quienes no se identifican con su sexo asignado al nacer.

d) Si una mujer usa ropa masculina y habla como hombre, es trans.

e) Los gays siempre quieren coquetear con todos los hombres heterosexuales.

3. **Selecciona la respuesta que consideres adecuada (5 puntos):**

   a. Cuando me encuentro con una niña, niño y adolescente LGBTI, ¿debo intentar que cambie sus comportamientos?

      i. Definitivamente, esos comportamientos son anormales.

      ii. Dependiendo del caso, podría ser que su comportamiento sea el resultado de las situaciones que ha vivido.

      iii. No, me corresponde atenderle y ofrecerle mis servicios como a cualquier persona.

   b. Al llegar una niña, niño y adolescente LGBTI víctima de trata, ¿debería comunicárselo a mi superior?

      i. No es relevante dentro de mis competencias porque esa niña, niño y adolescente necesita ser atendida como cualquier víctima de trata y/o explotación sexual.

      ii. Sí, para intentar ofrecer un servicio más especializado.

      iii. Dependiendo si su opción está dificultando mi labor.

   c. Si me encuentro con una persona trans en mi trabajo, ¿debo llamarle por el nombre que ella quiere, o por el que sale en su DNI?

      i. Llamarle por el nombre que la persona refiere es una señal de respeto y reconocimiento de su identidad.

      ii. Como funcionario/a de una institución pública solo puedo reconocer y utilizar el nombre que figura en el DNI.

      iii. Si le llamo por el nombre que la persona ha elegido, solo aumento su confusión. Esa persona debe ser llamada por su nombre legal.

   d. Cuando conozco a una persona de la diversidad sexual y de género, ¿puedo bromear con ella sobre su identidad de género u orientación sexual?

      i. Claro, solo es una broma y así puedo demostrarle que no me incomoda su opción.

      ii. No, este es un elemento de su identidad y hacer bromas sobre ello puede ser ofensivo y alimentar prejuicios.

      iii. Podría ser, los gays siempre se toman todo a broma porque son muy alegres.

   e. Según el Estudio Nacional sobre Clima Escolar en el Perú 2016:

      i. Los y las estudiantes LGBTI se sienten generalmente seguros en sus colegios.

      ii. Los y las estudiantes LGBTI nunca han escuchado comentarios homofóbicos por parte del profesorado.

      iii. Los y las estudiantes LGBTI sufren acoso verbal, físico y sexual en sus colegios.

4. **Preguntas de desarrollo (3 puntos c/u):**

a. ¿Qué es el enfoque de igualdad de género?

b. ¿Es importante conocer sobre la diversidad sexual y de género en nuestro trabajo? ¿Por qué?

c. ¿Cómo debo abordar los casos de niñas, niños y adolescentes LGBTI en mi trabajo?

Anexo 2: Actividades y competencias

Competencias generales y específicas trabajadas en cada actividad de la propuesta de media jornada de trabajo.

Habilidades		
COMPETENCIA GENERAL	**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**	**ACTIVIDAD EN LA QUE SE TRABAJA**
Comprende y utiliza los conceptos en materia de diversidad sexual y de género en contextos de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas.	Identifica los conceptos de la diversidad sexual y de género, precisando las diferencias entre orientación sexual, identidad y expresión de género.	Sesión 1 : Actividad 2
	Previene situaciones en las que las niñas, niños y adolescentes puedan ser afectadas, bajo patrones tradicionales de género, buscando opciones de solución para evitar incidir en la afectación de la persona.	Sesión 1: Actividad 2 Sesión 2: Actividad 2
Muestra empatía y vocación de servicio en su labor profesional.	Identifica sus propios prejuicios hacia las personas LGBTI y reconoce cómo estos pueden interferir en su trato para una adecuada atención.	Sesión 1: Actividad 2 Sesión 1: Actividad 3 Sesión 2: Actividad 4
	Realiza las evaluaciones correspondientes de manera respetuosa de la diversidad sexual y de género, acorde con los estándares de salud mental vigentes.	Sesión 1: Actividad 3 Sesión 2: Actividad 2
Informa sobre elementos vinculados a la diversidad sexual y de género a servidores/as de otras entidades y adecúa los espacios para asegurar ambientes seguros y libres de violencia.	Evalúa las actitudes de estas personas con relación a la diversidad sexual y de género para garantizar un trato adecuado a la niña, niño y adolescente víctima de trata de personas y espacios libres de violencia.	Sesión 1: Actividad 2 Sesión 2: Actividad 3
	En los casos en que la niña, niño y adolescente brinda información expresa sobre su orientación sexual o identidad de género, el o la funcionaria solicita su consentimiento antes de compartir dicha información con otras personas.	Sesión 2: Actividad 3

Anexo 3: Exposición de casos prácticos

Considerando la exposición de los casos:

- Reflexionen acerca de la situación de la víctima, qué consideraciones especiales deberían tomarse en cuenta para atender su caso y qué dudas les surgen a partir del mismo que no se encuentran de forma explícita en el texto.
- Analicen si las y los integrantes de los equipos que lideran atenderían cabalmente la realidad de la víctima bajo un enfoque de diversidad sexual y de género, y qué aspectos podrían mejorarse al entrevistar o contactar con las niñas, niños y adolescentes LGBTI víctimas de trata de personas y explotación sexual.

Caso 1

"Explotación sexual a una adolescente trans"

Zulema es una joven trans de 15 años. Aunque sus documentos de identidad dan cuenta de un sexo y nombre masculino, ella ya viene identificándose como niña desde los 12 años. En su casa, ubicada en una zona rural en Loreto, sus familiares la tratan como una adolescente más, aunque a veces ha recibido insultos o comentarios negativos de los integrantes de su comunidad debido a su identidad y expresión de género. Cuando tenía 13 años fue captada por un amigo de su vecino, quien pasaba por la zona y se ofreció a llevarla a Lima y financiarle una carrera de cosmetología a cambio de que ella le ayude en su salón de belleza. Nueve meses después, Zulema fue identificada por una psicóloga del hospital, quien avisó a las autoridades, luego de que llegara a emergencias con signos de haber sido agredida físicamente. Sumado a ello, Zulema también experimentaba desnutrición severa y fiebres constantes. Al conversar con una funcionaria del MIMP, Zulema reveló haber sido explotada sexualmente y forzada a vestir pantalones y amarrarse el cabello para ser ofrecida como un joven gay a los clientes de un bar en el Cercado de Lima. Luego de contarle eso a la especialista, quien la trataba como un varón, le recalca muy incómoda: «Mi nombre es Zulema, yo soy una chica, trátame como lo que soy, por favor».

Caso 2

"Explotación sexual a una adolescente lesbiana"

Karla ha vivido toda su vida en Pucallpa, tiene 14 años. Siempre le han gustado los deportes y ayudar a su madre en la venta de menú a los trabajadores de obras en construcción en la zona. Sin embargo, ella se encuentra desaparecida. Al contactar con las autoridades, su madre declaró: «Ella es una machona, está enferma porque cree que le gustan las mujeres. Que llegue a casa nomás, que llegue y la vamos a curar como sea porque segurito se ha fugado con una». Luego de tres meses, Karla llega a una posta médica con claros signos de violencia sexual. Ella tiene síntomas de una infección urinaria, moretones y parece estar con anemia. Llegó acompañada de un hombre mayor que pidió que la atiendan de forma inmediata, pero sin presentar sus documentos ni especificar su relación con Karla. Esto llamó la atención de la técnica que dio parte a la comisaría de la zona, retrasando la atención hasta que llegara la policía. Tras conversar con un funcionario del MIMP, Karla refiere que fue captada por un hombre que le ofreció la oportunidad de entrenarla en básquet un fin de semana, fuera de la ciudad. Ella, cansada de que su madre le insistiera para que asista a un encuentro religioso con fines correctivos, decidió aceptar la propuesta de este hombre. Una vez captada, fue explotada sexualmente y obligada a tener relaciones sexuales con los clientes de un bar en una zona alejada. Incluso, refiere que una vez fue violada por uno de ellos bajo el pretexto de «hacer que le gusten los hombres de nuevo». Al conversar con la psicóloga, Karla recuenta los hechos y además denuncia los constantes maltratos psicológicos de parte de su madre, debido a que le gustan los deportes y no es tan delicada como sus hermanas. Por tanto, refiere que no quiere volver a su hogar, lo que sorprende al funcionario, quien ya había iniciado el diálogo con la madre.

Caso 3

"Explotación laboral a un niño trans"

Juan Manuel tiene 12 años y es un niño trans. Como todo niño de su edad se encuentra en pleno proceso de exploración y construcción de su propia identidad, por lo que, aunque sus características sexuales (genitales, hormonas, entre otras) sean femeninas, él ha comenzado a identificarse como un niño y adoptar la vestimenta y manierismos masculinos desde hace varios años. Aunque sea una situación nueva, sus padres han optado por respetar la identidad de Juan Manuel, especialmente, desde que fue víctima de bullying por sus compañeros de clase y algunos profesores. En su localidad, en Acomayo, Cusco, una vecina que viajaba a Abancay, periódicamente, le ofreció a los padres de Juan Manuel la posibilidad de que él la ayude en su tienda los fines de semana, en el centro de la ciudad. Luego de considerar la reciente pérdida de trabajo del padre, ellos aceptaron la propuesta. Sin embargo, perdieron el rastro de su hijo. Luego de seis meses de búsqueda intensa, fueron notificados de que «Rosa» había sido encontrado, y que fue rescatado de un bar en Abancay en una redada policial y, contra su voluntad, internado en un albergue para niñas y adolescentes mujeres. Al conversar con las funcionarias del CAR, sus padres se enteraron de que Juan Manuel había sido rechazado por sus compañeras, quienes lo insultaban diciéndole «machona», lo excluían y no le dejaban entrar al baño. Enterados de esta situación, sus padres han solicitado que su hijo vuelva a casa lo más pronto posible.

Caso 4

"Explotación sexual a una adolescente bisexual"

Nelly tiene 16 años, ella ha sido testigo de la violencia que su padre ha ejercido contra su madre desde que ella tiene memoria. En medio de una pelea en la que su padre también la golpea, decidió escaparse de su hogar y quedarse, como ya acostumbraba, en la casa de su enamorado en el Callao (en episodios anteriores se quedaba con su anterior pareja, una excompañera de clases). Esta vez ya no quería volver y estaba buscando trabajo. Cuando una amiga suya le propuso trabajar atendiendo en una discoteca en el Centro de Lima, la oferta incluía el alquiler de un cuarto para las dos cerca de la zona. Una vez allí, para su sorpresa, se le impidió cualquier contacto con sus familiares y fue explotada sexualmente, obligada a mantener relaciones sexuales con los clientes del bar y a venderles y consumir alcohol y drogas para cumplir con una cuota mínima. Luego de unos meses, Nelly conoció a Claudia, una adolescente de 17 años que, al igual que ella, era víctima de trata. Ambas estaban confinadas en el mismo espacio. Eventualmente, Nelly y Claudia desarrollaron una relación de pareja, lo que les otorgó ciertos recursos de soporte frente a su situación de vulnerabilidad. Sin embargo, luego de una intervención policial, que tenía el fin de «erradicar las prácticas contra la moral y el pudor», fueron rescatadas. Al entrevistarse con funcionarios del MIMP y enterarse que serían llevadas a un CAR (debido a que la evaluación concluyó que no podrían regresar con sus familias), ellas solicitaron ser trasladadas juntas. Ante ello, una de las trabajadoras sociales afirmó que «su bisexualidad era consecuencia de los abusos que había sufrido cuando fueron victimizadas», por lo que se decidió separarlas, aludiendo que «se les iba a pasar cuando conozcan a un chico».

Caso 5

"Explotación sexual a una adolescente trans"

Malena tiene 15 años. Ella es una adolescente trans que vive en Belén, Iquitos. Desde que tenía diez años empezó a hacer visible su identidad de género, aunque ello no fue bien recibido por su tía, la única familia que ella tenía. Malena abandonó el colegio a los 12 años porque no le gustaba tener que vestir el uniforme de niño y no quería cortarse el cabello. Frecuentemente, se escapaba de su casa por las peleas que tenía con su tía, quien no estaba de acuerdo con su forma de vestir, pues, para ella, Malena solo era un niño que buscaba llamar la atención. En una fiesta en una discoteca de la zona, Malena conoció a Tamara, otra mujer trans que le propuso trabajar con ella en un centro de masoterapia en Lima. Además, esta mujer le propuso financiar, eventualmente, la «cirugía de afirmación de género», también conocida como «cirugía de cambio de sexo» y las siliconas para sus bustos. Considerando su situación familiar y económica, ella aceptó la propuesta. Sin embargo, una vez allí, Malena fue obligada a realizar trabajo sexual, por el que recibía una mínima porción de lo que ganaba por ello, y, además, a pagar cupos. Luego de tres meses, Malena fue llevada a una comisaría por «transgredir las normas legales y morales», pero, al no tener documentos y ser identificada como menor de edad, las autoridades dieron parte al MIMP quienes, luego de una evaluación, la derivaron a un CAR mixto. Sin embargo, Malena fue obligada a dormir en habitaciones de varones porque la directora del CAR consideraba que podría hacerle daño a las otras niñas si es que dormían con ella.

Anexo 4: Encuesta de satisfacción

Objetivo de la encuesta: Conocer la opinión de las personas participantes del taller sobre los diferentes aspectos relacionados con su desarrollo.

Coloque una X en la casilla que mejor exprese la calificación que usted le asigne a cada ítem.

A. Sobre el desarrollo del módulo

	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
La utilidad de los temas tratados ha sido						
El desarrollo de los temas se realizó de lo sencillo a lo complejo						
La metodología empleada ha sido						
La duración del curso ha sido						
En general, el curso le ha parecido						

B. Sobre el desarrollo del módulo

Coloque una X en la casilla que mejor exprese qué tan de acuerdo o desacuerdo se encuentra respecto a cada afirmación.

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1. Los contenidos del curso responden a los objetivos planteados en el módulo.				
2. Los contenidos del curso son fáciles de comprender.				
3. La forma de presentación del curso facilita la comprensión de los temas.				
4. Las indicaciones del curso están ordenadas de manera lógica, concatenada y coherente.				

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5. Los materiales complementarios han sido útiles para reforzar sus conocimientos.				
6. Las actividades desarrolladas (trabajos en grupo y discusiones) han contribuido a mejorar sus aprendizajes.				
7. En general, los instrumentos y las actividades desarrolladas han sido adecuados para mi aprendizaje.				

C. Sobre el desempeño de los/as facilitadores/as

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1. Mostraron dominio de los temas tratados.				
2. Utilizaron diversos tipos de ejemplos y casos prácticos.				
3. Brindaron instrucciones claras para el desarrollo de las sesiones (materiales y actividades).				
4. Promovieron y motivaron el intercambio de ideas y opiniones entre los y las participantes.				
5. Despertaron y mantuvieron el interés de los y las participantes.				
6. Mantuvieron un trato agradable con las y los participantes.				